# BOLETIN



# OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Traraigar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

# DEL ESTADO

Ejemplar, 1.00 peseta Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre. 63 pesetas

Año XVII

Viernes 25 de abril de 1952

Núm. 116

## SUMARIO

, , ,		,	
PJ	GINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	1	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 18 de abril de 1952 por la que se convoca con curso para proveer trece plazas de Peritos Agricolas en e Instituto Naciona, de Colonización	1
Orden de 17 de abril de 1952 por la que se resuelve el re-	1	ADMINISTRACION CENTRAL	
curso de agravios promovido por don Cúndido Ramos Ji- ménez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre haber, pasivo	1882	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Muruecos y Colonias.—Anunciando concurso para provee diez vacantes de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policia de España para la Zona de Protectorad de España en Marruecos.  Anunciando concurso para proveer dos vacantes de Subal ternos de cualquiler Arma del Ejército de Tierra en e Gobierno del Africa Occidental Española.	1888 1888 1-
Coordinado de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Jaén y sus zonas regables	1882	Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembr	S. 1- 8:
MINISTERIO DE JUSTICIA		de 1951 Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Lo	
Orden de 15 de abril de 1902 nor la que se acuerda la jubi- lación, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, del Notario de Santiago don Gonzalo Rey Feijoo. Otra de 31 de maizo de 1952 por la que se promueven a	1883	terias).—Autorizando a la Sociedad Deportiva de Ceuti para celebrar una rifa particular en combinación con e sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo me de agosto	el es
las categorias del Cuerpo de Agentes de la Justicia Muni- cipal que se indican a los funcionarios del mismo Cuerpo que se relacionan	1883	GOBERNACION — Dirección General de Sunidad.— Haciend público las permutas de plazas solleitadas por los señore que se indican. Médicos y Practicantes de Asistencia Pú	lo es
MINISTERIO DE HACIENDA		bilea Domicilaria  Dirección General de Administración Local.—Aprobando 1	1892
Orden de 18 de abril de 1952 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad espa- nola «Banco Español en Paris» para el ejeteicio de 1949.	1885	permuta solicitada por los señores que se indican Nombrando Secretarios. Interventores y Depositarios de Fon dos de Administración Local interinos	. 1892 1- . 1892
Otra de 18 de abril de 1952 por la que se fija la cifra rela- tiva de negocias en el extranjero de la Sociedad española «Banco Español en Paris» por los ejercicios de 1946, 1947 y 1948	1885	OBRAS PUBLICAS—Dirección General de Obras Hidráultea. Adjudicando a don Antonio Jiménez Delgado la subast de las obras de «Terminación del abastectmiento de agu a los bienes patrimoniales de Aranjuez (Madrid)	ia ·
Otra de 18 de abril de 1932 por la que se fija la cifra rela- tiva de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Banco Español en Paris» para el ejercicio de 1943 Otra de 18 de abril de 1952 por la que se fija la cifra rela-	1885	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera. — Adjudicando definitivamente el servici público regular de transporte mecárico de viajeros entr Avila y Cepeda de la Mora (Avila) a don Teófilo Rui	es io re
tiva de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Banco Español en Paris» para los ejercicios de 1944 y 1945	1886	Sanchez  Adjudicando definitivamente el servicio público regular d  transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos po	1893 ie or
Otra de la de abril de 1952 por la que se fija la cifra rela- tiva de negocios en España de la Sociedad inglesa «Gon- gález Byas & Company Limited» para el trienio 1943-1945. Otra de 18 de abril de 1952 por la que se fija la cifra relativa	1886	carretera entre lugo y Mondoñedo, provincia de Lugo, «Nista", Freire y Nistal, S. L.»  Adjudicando definitivamente el servicio público regular d transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos po	1 <b>8</b> 93 ie or
de negocios en España de la Sociedad inglesa «González Byas & Company Limited» por el trienio 1940-1942	1886	carretera entre Bilbao, Basauri y Galdácano, provincia d Vizcaya a don José Aguinaga Laca	1894
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Adjudicando definitivamente el servicio público regular d fransporte mecánico de viajeros entre Mahón y Ciudadel	le la
Orden de 21 de abril de 1952 por la que se autoriza la convocatoria de concurso de antigüedad para la provision de apropara de Asistencia Pública Domiciliaria.		(Baleares) a «Roselló y Cia. S. L.» Adjudicando definitivamente el servicio público regular d transporte mecánico de viajeros entre Pasajes de San Pe	1894 de e-
de plazas de Matronas de Asistencia Pública Domiciliária. Otra de 21 de abril de 1952 por la que se nombran los Tri- bunales que han de juzear las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares o de Asistencia Pública		dro y Sao, Sebastián (Guipúzcoa) a don Antonio Areizag Pagola	1 <b>8</b> 95 ú-
Domiciliaria Otra de 21 de abril de 1952 por la que se resuelve la con- vocatoria para la provisión de plazas de Aliumnas de la	1887	blica la petición de declaración de «interés nacional», los fines que se indican, societada por «Saltos del Navi en Comunidad» Autorizando a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Socie	18 1896 .e-
Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias	2001	dad Anónima» la ampliación de la subestación de trans	.s- 1896
Orden de 18 de abril de 1952 por la que se concede la	· .	Autorizondo e «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» la instala ción de la linea eléctrica que se menciona	a-
excedencia activa al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Elísa Pasqual del Pobil y		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Admini	

# GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de abril de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Cándido Ramos Jiménez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre ha ber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 21 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así: .

«En el recurso de agravios interpuesto por don Cándido Ramos Jiménez, Alfé-rez de Infanteria, retirado, contra acuer-

rez de Infanteria, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de enero de 1951, que le mejoró
su haber pasivo de retiro; y
Resultando que el Consejo Supremo de
Justicia Militar acordó, con fecha 3 de
enero de 1951, aplicar a don Gándido
Ramos Jiménez los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949 que tenta soliditados aciandades an concavanda una

Ramos Jiménez los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949 que tenla solicitados, asignándole, en consecuencia, una pensión mensual de retiro de 162.50 pesetas, equivalente al 30 por 100 del sueldo de Alférez en 1943 incrementado con el importe de un quinquenio;

Resultando que, contra dicho acuerdo interpuso el interesado recurso de agravios en sclicitud de que le fuera reconocida una pensión mensual de retiro de 350 pesetas, a cuya suma ascendía la que le había sido ásignada a don Antonio, Caracuel Aguilera que—a juicio 391 recurrente—se encontraba en identidad de circunstancias personales, a efectos de derechos pasivos, que las suyas proplas;

Visto el prículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944; es presupuesto inexcusable de admisibilidad del recurso de agravios la formulación previa del de reposición ante la propia Autoridad de la que emanó la resolución impugnada;

Considerando que en el presente caso, el recurrente ha omitido dicho trámite

Considerando que en el presente caso, el recurrente ha omitido dicho tramite esencial, lo que justifica la declaración de improcedencia del recurso, sin necesidad de entrar en el examen del fondo de in cuestión planteada.

De conformidad con el dictamen emi-tido por el Consejo de Estado, El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 25 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. michos años. Madrid, 17 de abril de 1952.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 17 de abril de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Martina Buciegas Barbolla contra resolución del Ministerio del Ejército relativa a pensión extraordinaria de viudedad.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Martina Buciegas Barbolla con-tra resolución del Ministerio del Ejército que le denegó su petición de reconocimiento de pensión extraordinaria de viudedad, y

Resultando que por el Ministerio del Ejército se dictó una Orden ministerial en la que, aceptándose la propuesta de la Sala de Gobierno del Consejo Supre-mo de Justicia Militar acordada en 20 de abril de 1951, se denegaba la petición de abril de 1951, se denegaba la petición de pensión extraordinaria de viudedad deducida al amparo del Decreto de 23 de febrero de 1940 por doña Martina Buciegas Barbolla en concepto de viuda del paisano don José Maria Martinez Pérez, que fué encarcelado por los rojos y asesinado en el mes de noviembre de 1936 por su adhesión a la Causa Nacional, justificándose la resolución denegatoria en el expediente informativo instruique en el expediente informativo instruido al efecto no se habia acreditado que el causante de la pensión solicitada hu-biera muerto en las circunstancias exigi-das por el artículo primero del referido Decreto de 23 de febrero de 1940:

Resultando que contra dicha resolución interpuso la interesada, dentro de plazo, recurso de reposición, y al considerarlo desestimado en aplicación del silencio administrativo recurrió en tiempo y forma en agravios, insistiendo en ambos recursos en su primitiva petición y alegando que si bien era cierto que su esposo no se había alzado en armas por el Movimiento, había sido asesinado por los rojos a consecuencia de sus ideas tradicionalistas, y a cuyas milicias pertenecia con anterioridad al 18 de julio de 1936;

Vistos el Decreto de 23 de febrero y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1940;

Considerando que para acreditar dere-Considerando que para acreditar derecho a las pensiones establecidas en el Decreto de 23 de febrero de 1949, desarrollado por la Orden ministerial de 4 de noviembre del propio año, es requisito indispensable, con arreglo a lo prever do en el artículo primero de ambas disposiciones, que los causantes de las referidas pensiones se hubiesen unido a las fuerzas del Ejército Nacional o alzado en armas por el Movimiento en uno un otro mas por el Movimiento en uno u otro caso en acción de guerra o como conse-cuencia directa de heridas recibidas en la Campaña;

Considerando que de la información en que se fundó la resolución impugnada por el presente recurso se acredita cumplidamente que el esposo de la recurrente no mente que el esposo de la recurrente no falleció en las circunstancias indicadas, sino que, por el contrario, fué asesinado por los rojos por el simple motivo de pertenecer a un determinado e ede politico; de donde se deduce la filta de fundamento legal de que adolece el recurso, que por ende debe ser desestimado,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1952.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 22 de abril de 1952 por la que se nombra la Comision Técnica Mixta encargada de elaborar un Plan Coordinado de Obras. Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Jaén y sus zonas regables.

Exemos Sres : En cumplimiento de la Orden de fecha 27 de febrero último, por la que se crea una Comisión Técnica Mixta encargada de claborar un Plan Coordinado de Obras, Colonización In-dustrialización y Electrificación de la provincia de Jaén y sus zonas regables,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las designaciones propues-tas por los Ministerios afectados y por el Instituto Nacional de Industria, ha re-nido a bien disponer que dicha Comision Técnica Mixta quede integrada co no si-

Presidente, el Jere de la Asesona Ju-ridica de este Departamento, Ilmo, si-ñor don Pedro Iradier Elías, y Secretario, don Antonio Canseco Meden, Ingenitro de Minas, que actuará asimismo como representante del Instituto Nacional de Industria.

Vocales: Por el Ministerio de Obras Públicas, el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Ramón Maria Serrat y Mirete, Jefe de la Comisión de Servicios Eléctricos de Obras Públicas y el Ingeniero primero del expresado Cuerpo don Sebastián de Lara Barberán, afecto a la Confederación del Guadalquivir, en representación del Ministerio de Agiculti-Confederación del Guadalquivir, en representación del Ministerio de Agricultura, los Ingenieros agrónomos don Angel Martinez Borque y don Juan Cano Martinez v los Ingenieros de Montes don Carmelo Monzón Mosso y don Estanislao de Simón y de Simón, y por el Ministerio de Industria, don José Castineyra Alfonzo, Ingeniero Jefe de segunda chase del Cuerpo de Ingenieros Industriales y Jefe de la Sección de Nuevas Industrias de la Dirección General del Ramo: don Felios López Morales, Ingeniero Jefe de segunda clase del indiscriba de Industria de Jaén, y don Flovincial de Industria de Jaén, y don Flores de Logez Morales. vincial de Industria de Jaén, y don Flo-rentino Villanueva e Istúriz, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ha sido asimismo acuerdo de esta Presidencia del Gobierno que el plazo de dos meses, a que se refiere el articulo cuarto de la Orden citada para que la Comisión aludida redacte su trabajo, se entienda modificado y a contar a par-tir d: la publicación de la presente Or-den en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO.

Por el Presidente de dicha Comisión so procedera a convocarla con urgencia para su inmediata constitución.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1952.

CARRERO

Exemos Sres Ministros de Obras Públicas, Agricultura, Industria, Presidente del Instituto Nacional de Industria e Ilmo. Sr. Jife de la Asesona Jurídica de esta Presidencia, Presidente de dicha Comisión Técnica Mixta.

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de abril de 1952 por la une se acuerda la jubilación, por imposibilidad fisica para el desempeño del curgo, del Notario de Santiago don Gonzalo Rey Feijoo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Junta directiva del Colegio Notarial de La Coruña en virtud de instancia suscrita por el Notario de Santiago don Gonzalo Rey Feijoo, en el que solicita su jubilación por hallarse imposibilitado fisicamente para el ejercicio de; cargo, así como el acuerdo de la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial de 29 del próximo pasado mes; visto asimismo los artículos 36, párrafo tercero, y 40, párrafo primero, del anexo primero del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la jubilación del Notario de Santiago don Gonzalo Rey Feijoo por hailarse imposibilitado fisicamente para el desempeño del cargo, concediéndole la pensión máxima anual de 30.000 pesetas por contar con más de treinta años de servicios efectivos, cantidad que le será abonada por mensualidades vencidas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 31 de marzo de 1952 por la que se promueyen a las categorias del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal que se indican a los funcionarios del mismo Cuerpo que se relacionan.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 en relación con el 57 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a blen promover a las categorias del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal que se indican, dotadas con el haber anual que también se expresa, a los funcionarios del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan, con expresión de su respectivo destino, donde continuarán prestando sus servicios, asignándoles como antigüedad para todos los efectos, la del día 2 del actual, siguiente al de la publicación del Decreto de 22 de febrero último, que reorganiza la plantilla de los referidos funcionarios.

1.º A la primera categoria con el haber anual de 8.400 pesetas:

DESTINO	Sober (Lugo). La Palma del Condado (Huelva). Vich (Bêrcelona). Arzúa (La Coruña). Portugalete (Vizcaya). Cambados (Pontevedra).	
NOMBRES Y APELLIDOS	D. Ramón Guitián Rodriguez D. Manuel Garcia Luengo D. Juan Ricart Mallol D. Manuel Pampin Pampin D. Gabino Martinez Ruiz D. Aurelio Garcia Lossida 2.º A la segunda categoria, con el haber	see Maan Filmansion and the particle of the pa

	DESTANO
Browniem Motory Monows	Title most of the second secon
Markaci Salicites Calle	Malaga, num 2
Julio Torres Sanchez	Motril (Granada),
_	Valencia, núm. 3.
J. Ramón García Loredo Fernandez.	Luarca (Asturias)
Antonio Pedrajas Jurado	
Manuel Rajo Rodríguez	te de Lemos
anuel Cala Alegre	Prontera
ferrer.	
′ '	Llanes (Oniodo)
4.	Melaga nim 1
Jegie Carcio Silió	
7 urita Daconal	
de Wernsunder Como	Cruz de
Tiotherion Destricts Alexon	CATCAGO
Townsia Carlos Dodondo Outon	T Control of the cont
Trends Cales Rededing Offes	
Service	20
╼ .	
Santiago Alcaniz Mandos	
Juan José Párano Téliez	Canillas (Madrid).
Manuel Bellod Belda	Valencia, num 1.
Pascual Galanera Boria	Paninlona
$\sim$	Almedinilla (Obrdaha)
Domingo Martin Careres	Talda (Lac Palmas)
Felix Calvo Fatindez	Matem (Represona)
Morento Cano Carolo	Toon
	Louis, (Tac Dalmac)
Antonio Colido Decue	Cobin (Condepo)
Chickles Balled Diave	Caula (Cordoba).
Clistowal Fores Pejo	Castellon.
Vidal Foto Sanchez	
Francisco Visa Meire	_
Ramon Vidal Cortes	Valencia, num 1.
Juan Bautista Albert Lopez	Valencia, núm 2.
	Ceuta
Manuel Sanchez Padilla	San Fernando (Cádiz).
Alfonso	Pontevedra.
Juan Casas Amitch	Villaviciosa (Oviedo).
o Garcia	
Juan Antonio Rojas Guillen	Granade, num. 3
	Univa (Valencia) Duelsle de Montalisén (Tralede)
	Most face (Seville)

DESTINO

S Y APELLIDOS

La Linea de la Concepción (Cadizz. Cañayeral (Cáceres). Puebla de Vallbona (Valencia), Valencia, núm. 3.
Zaragoza núm. 2. Jaca (Huesca). Navalviliar de Pela d Moya (Las Palmas). Novelda (Alicante).
Antonio Tolsa Martinez José Ortuño Mullor José Ortuño Mullor José Ortuño Mullor Dinocencio Julian Royo San Sebastián, núm. 2 San Sebastián, núm. 2 Catarroja (Valencia) Pedro Validez Rodriguez Olido B. Rosquete Garcia Pascual Mas y Mas Pascual Mas y Mas Ricardo Herrezuelo López Ricardo Herrezuelo López Munieda (Tenel) Parazona (Alicante)
Casar de Cáceres (Cáceres). Pamiplona. Pamiplona. Georges. Heivas (Cáceres). Malva (Zamoira). Béjar (Sajamanca). Béjar (Sajamanca). Arandro núm 12. Zanagoza, núm 2. Arandro 'Vizcaya). Garrovillas (Cáceres). Treguise (Las Palmas). Gata de Gorgos (Alicante).
Navaconcejo (Cáceree), Masamagrell (Valencia), Paterna (Valencia), Caudette (Albacete), Candette (Albacete), Barcelona, nium, 13. Canderes de San Esteban (Salemanca), Sahaña (Palencia), Sahaña (Palencia), El Cerro de Aridevalo (Huelva), Barcelona, nium, 6. Barcelona, nium, 6. Barcelona, nium, 6. Miranda (Córdoba), Baena (Córdoba), Baena (Córdoba), Miranda de Ebro (Burgos), Guntranar de la Sierra (Burgos), Sequeros (Salamanca), Bilbao, nuun, 2. La Pucbia (Baleares), Lia Pucbia (Baleares), Cañete de las Torres (Cordoba).

Realejo Bajo (Santa Cruz de Tenerife), Castillo de Locubín (Jaen). Chinchilla de Montearagón (Albaceto). Oliva (Valencia). Campainario (Badajoz)
El Espinny-San Rafael (Segovia)
Barcelona, número 11,
Corrales (Zamora).
Villarvobledo (Albaecte). La Magdalena (León). Villalon de Campos (Valladolid). Colmenar de Oreja (Madrid). Bilbao, número 4. Villanueva de la Jara (Cuenca) Cehegin (Murcia). Ponferrada (León).
Carcagento (Valencia).
Coenhaina (Alicante.).
Cadiz (Dto Santa Cruz).
Villanueva del Rio (Sevilla). Santibáñez de Tera (Zamora) Entrena (Logrcho). Albama de Murcia (Murcia): Valdepeñas (Ciudad Real): Moncada (Valencia). Valencia, número 6. Monreal del Campo (Terucl). Calasparra (Murcia). San Pedro Manrique (Soria). Nueva Carteya (Córdoba). Arganda del Rey (Madrid). Jaraiz de la Vera (Caceres). Barcelona, número 2. Puertollano (Ciudad Real), Solsona (Lérida), Barcelona, número 5. Algodonales (Cádiz), Jativa (Valencia). Requena (Valencia). Bernico (Vizcaya). Ciempozuelos (Madrid). Perzuna (Ciudad Real). Madrid, número 12. Madrid, número 2. Tamames (Salamanca). Belmonte (Cuenca). Vinaroz (Castellon). Huelma (Jaen), Orihuela (Alicante) Belchite (Zaragoza). Luna (Zaragcza). Vadrid, numero 77 Arnedo (Logroño). Alfaro (Logroño). Alanis (Sevilla). Alcaraz (Albacete). Munera (Albacete) Hellin (Albacete). Bilbao, número 4. Adra (Almería). Sisante (Cuenca). unol (Valencia). Cáceres. Badajoz. nez Belmar la Riera uez Gil ino Mendinez Serrano
la del Rio
liste Buján
mpo Ocón
l Bermúdez dez Bueren : Rodriguez tino Núñez de Andres. Arellano lles Muñoz iano Moreno Navarre. z Martinez ruez Gonzalez driguez meón Chacón García. nisio Rebordinos Fera Garcia ués Sastre (an) Mayo unoiro Moran Barrilero Diaz undez Cánovas ...... ilez Român Garcia ..... ho Jordán ido Ramirez cojo la Romero do Monroy Castillo Rodriguez dartinez Jolid Ortega Mondelo Alonso ..... Montala ..... nín Pérez Fraile Forés .....Ruiz o Heras Mariner .... Orbe ..... ro Játiva ... ndez Cortés ez Naranjo r Tomás rnabat R030 Hmeda Zador Cano López edina lonso

Barcelona, número G. Albarán (Murcia). Beasan (Gumizca).	Cifuentes (Guadalajarar.	Vera (Almeria).	Azuaga (Badajoz).	Roa (Burgos).	Vega de Espinareda (León).	Mansilla de las Mulas (León).	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	Las Cabezas de San Juan (Sevilla).	Cartelle (Orense).	Corral de Almaguer (Toledo).	Cabra de Santo Cristo (Jaén).	Madrid, numero 16.	Chamartín de la Rosa (Madrid).	Fuebla de Alcocer (Badajoz).	Alconchel (Badajoz).	Alcanices Zamora).	Garachico (Santa Cruz de Tenerife).	Pinos-Puente (Granada).	Gandia (Valencia).	Piedrabuena Ciudad Real).	La Velles (Salamanca).	Bernnilo de Sayago (Leon).	
D. Jerquin Maylin Lecha D. Antonio Miffano Garrido D Daniel Laquintana Bilbao	D. Manuel Barja Sanchez	D. Francisco Segura Morata	D. Eduardo Nogales Grueso	D. Pedro Rodingo Pozas	D. Alfredo Alba Alvarez	D. Nicolas Borrajo Reguera	D. Adrián Muñoz Pérez	D. Leovigildo Jiménez Lara	D. Candido Juan Santamaria	D. Joaquín Bretón Paniego	D. Antonio Ogayar Marto;	D. Julian Alonso Gomez	D. Benedicto Silván Calvo	D. Antonio Cano Gutiérrez	D. José Rodriguez Macias	D. Cándido Prieto Rodriguez	D. Domingo Garcia Martin	D. Miguel Hernández Pérez	D. Pascual Blay Reinalt	D. Benito Angel Garcia Arcos	D. Agustin Sanchez García	D. Angel de las Heras Iglesias	
			_		_	_	_		_		_	_	_	_	•		-		_	-	_	-	
•											•	,										•	
Alcoy (Alicante). San Mateo (Castellon) Barbastro (Huecca).		Puchla de Sanabria (Zamora),	San Clemente (Cuenca).	Sevilla, num. 1.	Durango (Vizcaya).	Sahagún (León).	Torre del Campo (Jaén).	Mora de Rubielos (Terne!).	Torrelavega (Santander).	Yeste (Albacete).	Larraún (Navarra).	Casar de Palomero (Cáceres),	Totana (Murcia).	Bullas (Murcia).	· Barcelona, núm. 14.	Jarandilla (Cáceres).	Valverde del Júcar (Cuenca);	Archena (Murcia).	Alburquerque (Badajoz).	Socuéllamos (Ciudad Real),	La Rota (Albacete).	Meiilla (Malaga).	

para su conocimiento y demás efectos. I. muchos años. 120 de 1952.—Por delegación, R. Oreja. V. I. pai V. I. n. marzo ( Lo que digo a V. Dios guarde a V. Madrid 31 de n

Ó

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de abril de 1952 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad espa-nola «Banco Español en Paris» para el ejercicio de 1949.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utili-

Este Ministerio ha acordado:

Este Ministerio ha acordado:
Primero Declarar, a los efectos del artículo tercero de la Ley de 2 de junio de 1939, que el «Banco Español en Paris» es una Sociedad que realiza fuera de España la totalidad de sus negocios industriales y mercantiles; y Segundo Que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, se fije en el 90 por 100 (noventa enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad Española «Banco Español en Paris», correspondiente al ejercicio que comprende desde primero de enero al 31 de diciembre de 1949, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo primero de la citada Ley.
Lo comunico a V. La los efectos opor-

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 18 de abril de 1952.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 18 de abril de 1952 por la que se fija la cifra relativa de nego-cios en el extranjero de la Sociedad es-pañola «Banco Español en París» por los ejercicios de 1946, 1947 y 1948.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922. y de conformidad con el Jurado de Utiliades.

Este Ministerio ha acordado: Primero. Declarar, a los efectos del artículo tercero de la Ley de 2 de junio de 1939, que el «Banco Español en Paris» es una Sociedad que realiza fuera de España la totalidad de sus negocios in-

dustriales y mercantiles;
Segundo. Que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, se fije en el 90 por 100 (noventa enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Banco Español en Paris», correspondienv 1948, debiendo tenerse presente la li-mitación establecida en el artículo pri-mero de la citada Ley. Lo comunico a V. I. a los efectos opor-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1952.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 18 de abril de 1952 por la que se fija la cifra relativa de negociós en el extranjero de la Sociedad espa-nola «Banco Espanol en Paris» para el ejercicio de 1943.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo precep-tuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las

utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de siptiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utiliades,

liades,
Este Ministerio ha acordado:
Primero. Declarar, a los efectos del
artículo tercero de la Ley de 2 de junio de 1939, que el «Banco Español en Paris» es una Sociedad que realiza fuera de
España la totalidad de sus negocios industriales y mercantiles: y
Segundo Que, a los efectos de las
imposiciones de la contribución sobre
las utilidades de la riqueza mobiliaria,
se fije en el 90 por 100 (noventa enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad
española «Banco Español en París»; correspondiente al ejercicio que comprende pondiente al ejercicio que comprende desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1843, debiendo tenerse presente la li-mitación establecida en el artículo pri-mero de la citada Ley. Lo comunico a V. I. a los efectos opor-

tunos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 18 de abril de 1952.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 18 de abril de 1952 por la que se tija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad espa-nola «Banco Español en Paris» para los ejercicios de 1944 y 1945.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, tex-to refundido de 22 de septiembre de 1922, de conformidad con al Jurado de Utilidades, Fste Ministerio ha acordado:

Primero. Declarar, a los efectos del artículo tercero de la Ley de 2 de ju-

artículo tercero de la Lev de 2 de junic de 1939, que el «Banco Español en Paris» es una Sociedad que realiza fuera de España la totalidad de sus negocios industriales y mercantiles; y Segundo. Que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, se fije en el 90 por 100 (noventa enteros por cinto) la cifra relativa de negocios por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Banco Español en Paris» correspondiente a cada uno de los ejercicios de 1944 y 1945, debiendo tenerce presente la limi-tación establecida en el artículo primero de la citada Ley,

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 18 de abril de 1952.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 18 de abril de 1952 por la que se fina la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Gon-zález Buass & Company Limited» para el trienio 1943-1945.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, de conformidad con el Jurado de Utilidades.

Este Ministério ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 73,88 por 100 (setenta y tres enteros con ochenta y ocho centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «González Byass & Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1945.

Lo comunico a V. I. a los efectos opor-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1952.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo, Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 18 de abril de 1952 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «González Byass & Company Limited» por el trienio 1940-42.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las uti-lidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 74.71 por 100 (setenta y cuatro en-teros con setenta y una centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «González Espana de la Sociedad Inglesa «Colleares Byass & Company Limited» para el trie-nio que comprende d'sde 1 de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1942. Lo comunico a V. I. a los efectos opor-

tunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1952.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de abril de 1952 por la que se autoriza la convocatoria de con-curso de antigüedad para la provisión de plazas de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: Cen el fin de normalizar servicios propios de la plantilla del Cuerpo de Matronas municipales o de Asistencia Pública Domiciliaria, las cuales se encuentran en gran número servidas con carácter interino, y teniendo en cuenta la índole de tales plazas, se hace preciso adoptar una formula que permita la provisión en propiedd de las mismas, dando facilidad a las funcionarias que las vienen desempeñando con carácter interino para poder ocupar placarácter interino para poder ocupar pla-zas en propiedad, y a las propietarias, para poder trasladarse a otra de mayor interés y conveniencia,

Este Ministerio, en armonia con lo expuesto, y de acuerdo con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Que por la Dirección General de Sanidad se convoque concurso de anti-güedad para provisión en propiedad de todas les plazas vacantes de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, al cual podrán concurrir todas las Matronas que podran concurrir todas is Matronas que actualmente se encuentren desembeñando en propiedad o hubieren desembeñado con tal carácter plaza de la plantilla del referido Cuerpo, así como todas aquellas que en la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO desempeñen con carácter interino una de las citadas plazas por propiedo de la concentración de la citadas plazas por propiedo de la citadas plazas por propiedo de la citadas plazas por propiedo de la citada de la cit

espacio de seis meses como mínimo y sin interrupción.

2.º A 10s efectos expresados en el apartado anterior, las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán a esa Dirección General, en plazo de quince días, relación de todas las plazas vacantes de tronas de Asistencia Pública Domlciliaria, acompañando a la misma las fichas correspondientes, en las cuales se expre-sarán los siguientes datos:

Municipio o Municipios que integran la plaza.

Causa y fecha de la vacante. Funcionaria que la ha motivado.

Número de familias incluidas en el Padrón de la Beneficencia municipal.

Dotación de la plaza.

Funcionaria que la desempeña interinamente y fecha del nombramiento.

Las fichas estarán autorizadas con la firma del Jefe provincial de Sanidad y el sello de la Jefatura.

- 3.º Las concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a la Dirección General de Sanidad, en el plazo de treinta dias hábiles, a partir del dia siguiente al de publicación de la oportuna convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar los documentos siguientes:
- Matronas que en la actualidad no se hallen desempeñando plaza alguna de la plantille del Cuerpo y soliciten tomar parte en el concurso por haber desempe-nado anteriormente plazas en propledad: a) Titulo de Matrona o testimonio no-

tarial del mismo.

b) Certificado de aptitud física.
c) Certificado de nacimiento, legalizado, si no pertenece al distrito de Madrid.
d) Certificado de antecedentes pena-

e) Declaración jurada en que conste su depuración político-social y si ha sido objeto de sanción por Autoridad o Tribunal competente.

Matronas que desempeñen actualmente, en propiedad o con carácter inte-rino, plaza de la plantilla del Cuerpo de Matronas de Asistencia Pública Domici-

liaria:

a) Título de Matrona o testimonio no-tarial del mismo.

b) Certificación de nacimiento, legalizada, si la interesada no pertenece al distrito de Madrid.

Todas las aspirantes acompañarán igual-Todas las aspirantes acompañarán igualmente a su instancia certificación de la Jefatura Provincial de Sanidad en que conste la plaza de Matrona titular que actualmente desempeña; si la ejerce en propiedad o interinamente; fecha de nombramiento; autoridad que lo decretó; fecha de la toma de posesión, y procedimiento por el cual ha sido obtenido toposición, concurao, etc.), indicando estos mismos datos si la interesada ha cesado en la plaza que venía desempeñando en propiedad, con expresión de la fecha del cese. cese.

Las aspirantes que habiendo presentado en el concurso celebrado en 28 de septiembre de 1948 título de matrona o testimonio notarial del mismo y certificado de nacimiento legalizado no los hubiesen retirado de la Dirección General de Sanidad, están exentas de su presentación, haciendo constar en la instancia se hallan en aquella dependencia.

Las instancias y documentación com-plementaria serán presentadas en el pla-zo indicado anteriormente en la sección novena de la Dirección General de Sanidad, en horas de seis a ocho de la tarde, abonando en el acto de la presentación 25 pesetas en concepto de derechos.

Una vez terminado el plazo de convo-catoria, la Dirección General de Sanidad remitirá a este Ministerio, con informe del Consejo Nacional, la propuesta de nombramiento para cada plaza, para lo cual clasificará a las concursantes en tres grupos, que keterminarán el orden de

preferencia para la adjudicación de las l

I. Las que en la fecha de su solicitud desempenen plaza de la plantilla del Cuerpo de Matronas de Asistencia Públi-Cuerpo de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad o estuvieren en situación de excedencia voluntaia otorgada legalmente, determinando el orden entre las mismas, el mayor tiempo de servicios prestados en propiedad en plaza de la plantilla, acreditados documentalmente, en la forma indicada II. Las que hubieren prestado servicios en propiedad en plaza de la plantilla del Cuerpo determinando el orden igual-

del Cuerpo, determinando el orden, igual-mente, el mayor tiempo de servicios pres-tados en las mismas con tal carácter.

iados en las mismas con tal carácter.

III. Las que no habiendo desempeñado plaza de la plantilla del Cuerno en
propiedad y a la fecha de publicación de
la convocatoria del concurso ejercieran alguna de ellas con carácter interino, por
tiempo no inferior a seis meses, en la
fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, determinando su colación para la elección de plaza y consiguiente adju-dicación, el tiempo de servicios prestados con carácter interino.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1952.

### PEREZ GONZALEZ

Ilme. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de abril de 1952 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares o de Asistencia Pública Domici-liaria y provisión en propiedad de pla-zas de la plantilla del mismo, con arre-glo a la Orden ministerial de 17 de gio a la Orden ministerial de 17 de septiembre último, y terminado el periodo de presentación de instancias, ha de procederse a la designación de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios, teniendo en cuenta el número de aspirantes que han solicitado tomar parte caracialisto. en aquellas,

Este Ministerio, ajustándose a los preceptos del Decreto de 9 de octubre de 1951 y aceptando la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer la constitución de cuatro Tribunales para juzgar los ejercicios de las oposiciones de ingreso y provisión de plazas de Médi-cos Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, en la siguiente forma:

# TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL PRIMER EJEBCICIO

### Primer Tribunal

Presidente: Excmo Sr. don Antonio Valero Navarro, Consejero Nacional de

Sanidad

Sanidad.
Vocales: Don Victoriano Lenzano Meirás, Inspector general de la Dirección General de Sanidad; don Benigno Lorenzo Velázquez, Catedrático de la Facultad de Medicina; don Antonio Vaquero Hernández, en representación del Concelo General de Colocios Médicos dos sejo General de Colegios Médicos; don Enrique Voga Vaca, en representación de la Delegación Nacional de Falanze Espa-fiola Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Suplentes:

Vocales: Don Manuel González Ferradas, Inspector general de la Dirección General de Sanidad; don José San Román Rouyer, Catedrático de la Facultad de Médicina; don Juan José Iveas Serna, en representación del Consejo General de Colegios Médicos; don Ra-

fael Maraver, por la Delegación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

### Segundo Tribunal

President: Ilmo Sr don Aurelio Bo 1. d Merchán, Secretario técnico de la Dirección General de Sanidad.
Vocales: Don Eugenio Pastor Kreuel,

Inspector general de la Dirección General de Sanidad; don Carlos Rico-Avello Rico, en representación de la Facultad de Medicina; don Alvaro Aguirre de Cárcer, en representación del Consejo General de Colegios Médicos; don Aniceto Ruiz Castillejos, en representación de la De-legación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Suplentes:

Vocales: Don Jesús Molinero Manrique, Jêfe de Sección de la Dirección General de Sanidad; don Guzmán Ortuño Ortuño, en representación del Con-sejo General de Colegios Médicos: don Justino Rodríguez Alarcón, en representación de la Delegación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J Ö. N. S.

### Tercer Tribunal

Presidente: Ilmo. Sr. don Benigno García Castrillo, Inspector general, Jefe de la Sección Central de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Ubaldo Trujillano Izquierdo, Jefe de la Sección de Médicos Titulares de la Dirección General de Sanidad; don Luis Felipe Pallardo Peinado por la Facultad de Médicina; don Luis Felipe Pallardo Peinado por la Facultad de Médicina; don nado, por la Facultad de Medicina; don José Aparicio Simón, por el Consejo Ge-neral de Colegios Médicos; don Juan Villarrial Casas, por la Delegación Na-cionl de Falange Española Tradiciona-lista y de las J. O. N. S.

Suplentes:

Vocales: Don Diego Hernández Pacheco, José de Sección de la Dirección General de Sanidad; don José Sánchez-Morate Martín, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Mateo Alvargonzález, en representación de la Delegación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Actuarán como Presidentes suplentes

Actuaran como Presidentes suplentes de estos tres Tribunales: Ilmo Sr. don Pedro González Rodrí-guez, Inspector general de la Dirección General de Sanidad

Ilmo. Sr. don Victoriano Lenzano Meirás, Inspector general de la Dirección General de Sanidad.

# Tribunal que ha de juzgar los ejercicios segundo y tercero

Presidente: Ilmo Sr don Gerardo Clavoro del Campo, Director de la Es-cuela Nacional de Sanidad

Vocales: Don Andrés Diaz de Rada, Médico de Sanidad Nacional, afecto a la Sección novena de la Dirección Ge-neral de Sanidad; don Oscar Piñerua Fernández, por la Facultad de Medicina; don Juan Magdaleno Germán, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Julio Iglesias Puga, por la Delega-ción Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Suplentes:

Presidente: Ilmo Sr don Gabriel Colomo de la Villa, Consejero Nacional de Sanidad.

Sanidad.

Vocales: Don Justiniano Péréz Pardo, por la Dirección General de Sanidad; don Luis Contreras Pozas, por el Consejo General de Colegios Médicos: don Matio Alvargonzález, por la Delegación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

El Secretario de cada Tribunal será designado por el Presidente réspectivo.

En caso de ausencia de los miembros

En caso de ausencia de los miembros

de un Tribunal, serán sustituídos por los de los dimás Tribunales y, en su de-fecto, por los designados con carácter de suplentes

Los Tribunales acordarán la fecha de comienzo de los ejercicios, actuando dia-riamente los tres del primer ejercicio, si-guiendo el orden correlativo de los opositores con arreglo al número corres-pondiente como resultado del sortco.

Los Tribunales adoptarán los acuerdos necesarios a los fines del más perfecto desarrollo de las oposiciones con la máxima rapidez posible.

Lo que comunico a V. I. para su conecimiento y affacto concurres.

miento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1952.

#### PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de abril de 1952 por la que se resuelve la convocatoria para la pro-visión de plazas de Alumnas de la Es-cuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruído para resolver la Orden de 2 de agosto de 1951, por la que se convocaba examen de aptitud para proyeer 61 pla-zas de alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias;

Resultando que, constituido el Tribu-nal designado al efecto y realizado el examen prevenido en la convocatoria por las aspirantes admitidas al mismo, di-cho Tribunal formuló propuesta de apro-badas en número de 12 para el grupo de «Instructoras de Sanidad; de 9 para el grupo de Enfermeras Puericultoras Au-xiliares», y de 32 en el de «Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculo-so», declarando desiertas 8 plazas de

del Patronato nacional aminuscremeso», declarando desiertas 8 plazas de este último grupo;

Vistas la Orden de convocatoria, de 2 de agosto de 1951; las Leyes de 25 de noviembre de 1944 y 23 de diciembre de 1948; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1942; la propuesta de provisión elevada por el Tribunal juzgador, y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad; nal de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expédiente se han cumpli-do todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Est: Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por est Di-rección General, ha tenido a plen aprobar el presente expediente, y, en su conscuencia:

1.º Declarar alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias Instructoras interinas de Sanidad, po el orden de prelación que se cita, a doña Emilia Domingo Lloret, doña Mercedes Ramos González, doña María Luisa Pecker Alberca, doña María Aurora Pare-des F^rnández, doña María Agustina Bernal Mora, doña María del Pilar Engracia Méndez Gil, doña María del Pilar Avellanas Cortés, doña María del Pilar Ocuiñena Serrano, doña Araceli Andréu Nadal, doña María del Carmen B'amonte Rodrigo, doña María del Car-men Garbayo Abascal y doña Francisca Ascensión Alvarez Fernández, con el ha-ber anual cada una de ellas de 6.000 pesetas, a pricibir del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo de la Sección sexta, del presupuesto vigente y quienes prestarán ser-vicio, hasta su incorporación al curso a seguir en aquella Escuela, en las Jefa-turas de Sanidad de su respectiva pro-vincia de procedencia y con propio ca-rácter de interinas.

2.º Declarar alumnas de la Escuela

Nacional de Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, interilos Servicios de Higiene Infantil, interinas, y por orden de prelación que se citan, a doña María Julia Mosch de la Peña, doña María del Pilar Carvajal Ferrer, doña Eulalia Fernández Cabanna, doña Margarita Vivar Espiga, doña María del Carmen Gómez San Juan, doña Concepción Muiños Rouco, doña María Contetino Seriona Paldo, doña Demádica Cristina Scriano Belda, doña Remédios Segura Iñesta y doña Maria Luz Ce-brian Ruiz, con el haber anual cada una de ellas de 6000 pesetas, a percibir con cargo al capitulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la sección sexta, del presupuesto vigen-te, y quienes pasarán a prestar sus ser-vicios con carácter intérino, hasta su incorporación al curso a seguir en aquella Escuela, en las Jefaturas de Sanidad de su respectiva provincia de procedencia

Cia,
3.º Declarar alumnas de la Escuela
Nacional de Instructoras Sanitarias, Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso, y por el orden de prelación
sua ca altan a doña Adelina Fagus Artás que se citan a doña Adelina Faus Artés, doña María Mercedes Espi Sanchis, doña Antonia Fernández Moreno, doña Concepción Benégasi Anguiano, doña María del Carmen Pascual y Rica, doña Natividad Díaz Antero, doña Elisa Mon-talbán Aranguren, doña Elena Rames Méndez, doña Basilia Cuadrado Antolín, doña María del Carmen Cuesta Labra, doña Concepción Suela Spinola, doña Margarita Valdivieso Rodríguez, doña dona Concepción Sueia Spinoia, dona Margarita Valdivieso Rodríguez, doña Florencia Sanz Arribas, doña Juana Latas Sánchez, doña Gloria Moreno Martinez, doña María del Carmen Sánchez González, doña María del Rosario Esther Irala Rodríguez, doña María del Cormen Mortíguez Boraz doña Fidala ther Irala Rodríguez, doña María del Carmen Martínez Pérez, doña Fidela Gene Hernández, doña María Luisa Sanz, Soria doña Josefa Carrey Urbiola, doña Isabel Escanillas Sánchez Villarès, doña jaume Font y doña Luisa Zapatero Ru-bio, todas ellas con el carácter de in-terinas, con los emolumíntos y condi-ciones que al efecto establezca el Pa-tronato Nacional Antituberculoso.

Las componentes de les tres grupos citados quedan sujetas desde el momento de su declaración, como Alumnas de la re-petida Escuela, a cuanto dispone la Or-den de 2 de agosto de 1951 a los efectos de incorperación y enseñanzas del curso de que se trata, así como de su adscripción definitiva a los respectivos Escalatones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. T. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de abril de 1952 por la que se concede la excedencia activa al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Elisa Pasqual del Pobil y Tacón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por dofia Elisa Pasqual del Pobil y Ta-cón, Auxiliar de segunda clase del Cuer-po de Administración civil de este Departamento, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, y destino en el Registro de la Propiedad industrial, en solicitud de que se le con-ceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, por prestar sus servi-cios en el Sindicato, Nacional de Alimen-tación y Productos Coloniales, como acre-dita, de acuerdo con lo prevenido en las citadas disposiciones, con el certificado que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar doña Elisa Pasqual del Pobil y Treón quede en la situación de evenden. Tacón quede en la situación de excedencia, prevista en el artículo 42 del Regla-mento de 7 de septiembre de 1918 y 32 las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Śr. Subsecretario de Industria.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de abril de 1952 por la que se convoca concurso para provecr trece plazas de Peritos Agricolas en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Colonización plazas de Peritos Agricolas, y de conformidad con lo que establece el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29) por el que se regula su estructura orgánica. este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso para proveer trece plazas de Peritos Agricolas en el Instituto Nacional de Colonización, con destino a les distintos Servicios provinciales.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes, siendo varones, pertenezcan al Cuer-po de Peritos Agricolas del Estado o ten-gan derecho reconocido a ingresar en el escalafón del misme.

2.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al ilustrisimo señor Director general de Colonización por conducto del Centro directivo u Organismo autónomo donde se en-cuentren afectos, y los aspirantes, presen-tándolas en el Registro General del Instituto (paseo de la Castellana, núm. 31) durante las horas de oficina, desde la publicación de esta Orden hasta quince días naturales después del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la resolución de las oposiciones al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, convocadas por Orden ministerial de 25 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de julio).

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Título administrativo o certificación equivalente, y los aspirantes, certifi-cación acreditativa de su derecho a ingresar en el Cuerpo.

b) Documento que acredite, en su caso el derecho a figurar en alguno de los grupos preferentes que determina la Ley de 17 de julio de 1947, y declaración jurada de no haber obtenido ninguna plaza haciendo uso de este derecho.

c) Justificante de méritos que estime pertirente alegar el concursante v certificación, en su caso, del fallo recaído en el expediente de depuración.

c. Quienes actualmente se encuentren destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica deberán acompañar, además, autorización para concursar de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Terminado el plazo para la presentación de instancias, la Secretaría Técnica del Instituto Nacional de Colonización formulara relación nominal de los concursantes admitidos, con especifica-

ción del grupo a que pertenezcan. Esta lista se expondrá en las Oficinas Centrales del Instituto, y contra su cla-slficación o exclusión podrán recurrir los interesados, en el plazo de cinco días hábiles, ante el Director General de Colonización, quien resolverá las reclamaciones

sin ulterior recurso.

5.º La resolución del concurso correspenderá al Director general de Colonización, previo asesoramiento de los Subdi-rectores de Explotación y de Obras y Proyectos y del Secretario Técnico, sien-do preferidos, dentro de los porcentajes establece la mencionada Ley de 17 de julio de 1947, los de mayores méritos profesionales en relación con las funciones prepias del Instituto Nacional de Coloni-zación, que serún apreciades discrecionalmente

6.º Los Peritos Agrícolas que, perteneciendo al Cuerpo Pericial Agricola del Estado resulten nombrados, quedarán en su escalafón de procedencia en la situación de «supernumerario en activo». Tanto en este caso como si se encontrasen en expectativa de ingreso, percibirán el sueldo y emolumentos reglamentarios consignados en los presupuestos del Instituto Nacio-nal de Colonización

Quede facultado el Director general de Colonización para dietar cuantas normas requiera el mejor cumplimiento de esto Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

# **ADMINISTRACION GENTRAL**

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer diez vacantes de Agentes de iercera clase del Cuerpo General de Policia de España para la Zona de Protectorado de España en Marruecos

Existiendo en la Zona de Protectorado de España en Marruecos diez vacantes Ca Agentes de tercer clase de Policia de la Zona, que han de ser cubiertas por miembros del Cuerpo General de Policia de España, según lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1946, se Saca e concurso su provisión con arreglo de los cignientes bases. a lus siguientes bases:

Primera. Las indicadas plazas están detadas con 8.400 pesetas de sueldo, 6.000 de gratificación, el 35,71 por 100 del sueldo, de gratificación complementaria y demas devengos concedidos a los funcio-narios de esta clase en la Península y reconocidos en la Zona.
Segunda, Los funcionarios que pasen

a prestar sus servicios en esta Adminis-tración caso de ascender en su Cuerpo de procedencia, lo tendrán derecho al ascens en esta Zona en tanto no haya vacante de su categoría, según la plantilla fijada en el presupuesto del Majzén, si bien podrán selicitar, a título graciable, el abono de las diferencias de haberes existentes entre su anterior ca-

tegeria y la que obtengan por ascenso. Tercera. Dichos funcionarios, en sus desplazamientos a la Peninsula en usos de permiso oficial, no podrán utilizar los fítulos de transportes que en España se condecen en estos casos.

Cuarta. Los solicitantes deberán pertenecer a la última promoción del Cuer-po salida de la Escuelo General de Policia y en el momento de acudir al con-CHISO estarán en situación de actividad. con la categoria de Agentes de tercera Case.

Guinta. Se considerarán méritos pre-

a: Hallarse en posesión de titulo facultativo, especialmente los de Licencia-do en Derecho, Ciencias Políticas y Eco-xómicas o Medicina hi Poseer algún idioma, preferente-mente árabe, francés o inglés.

ci Haber prestado servicios en algún Gabinete de Identificación, Brigada de Intestigación Criminal o Político Social.

Investigación Criminal o Político Social.

Sexta. Los concursantes, dentro del plazo de treinta dias naturales, a partir Cel siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

DEL ESTADO, deberán presentar o remitir sus instancias por conducto reglamentario a la Dirección General de Seguidad, la cual, sin perjuicio de la facciltad de separar las de aquellos peticionarios a quienes por algun, circupstannarios a quienes por alguna circunstancia considere inconveniente tomen parte en el conurso, remitirá las restantes, de-bidamente documentadas e informadas, a la Presidencia del Gobierno Dirección Ceneral de Marruecos y Colonias: para designación de los seleccionados, después de cido el parecer de la Alta Comisaria. Séptima. A las instancias de referen-Séptima.

cia deberán acompañar los concursantes

decumentación acreditativa de estar comprencidos en las condiciones que se exi-gen en este concurso, sin perjuicio de unir además, cuantos documentos de mérito se estimen convenientes por los interesados.

Octava. En la resolución de este concurso, a más de cubrirse las diez plazas anunciadas, se designarán diez concur-santes más por orden de preferencia, para que, con ocasión de nuevas vacantes que puedan producirse en el año actual, previa consulta al interesado, y siempre que persistan en el mísmo las circunstancias que le hicieron acreedor a ser elegido puedan ser destinados sucesiva-mente sin necesidad de nueva convoca-

Madrid, 15 de abril de 1952.—El Di-rector general, J. Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

Anunciando concurso para proveer dos vacantes de Subalternos de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Vacantes en el Gobierno del Africa Occidental Española dos plazas de Oficiales subalternos de cualquier Arma del Ejército de Tierra, dotadas en el vigen-te presupuesto con el sueldo del empleo, ci ciento cincuenta del mismo y trienios en concepto de gratificación de residen-cia, la gratificación de mando reglamen-cia, mil concepto de mando reglamencomo gratificación de mando regiamen-como gratificación de mando indigena, tres mi, quinientas pesetas también anua-les, por gratificación de nomadeo para los destinados en el Sáhara o mil quirinietas por gratificación de servicio, más dos pesetas diarias en concepto de gratificación de agua, para los destinados en el territorio de Ifni.

Se saca a concurso de méritos su provisión entre los Tenientes de cualquier Arma del Ejército de Tierra, procedentes de Academias que lleven más de un año en sus actuales destinos y cuya edad no sea superior a treinta y cinco años, siendo preferidos los que acrediten poseer e árabe o «tachelhel».

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma que determinan las disposiciones vigen-

tes sobre la materia.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Petsonal, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al excelentismo señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompa-nar e las solicitudes será: copia de la hoja de servicios y hechos; informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado: certificación acreditativa de no padecer lesión de tipo tuberculoso de carácte evolutivo, sea o po beglifare y cuentos decumentos y no bacilifera, y cuantos decumentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de solicitudes sera de quince diss naturales, contados a partir del de la publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO

Magrid, 16 de abril de 1952.—El Director general, J. Díaz de Villegas —Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo, relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciensore de 1951.

The iniciales nipethe a continuar	ión de los anellidos significa	n • 🗸 viudedad · F	T nufrfance	D dote: B	esnosa: P nadr	re v.M. madre
Nombres y apellidos de los interesados	Empleo Cel causante	Haber pasivo f	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas		Pesoreria en que se domi- dilia el pago

	Jubilaciones de	TODOS LOS	MINISTERIOS			
José Fuentes Serrano	Aux Mayor E Nacional	6 000 00	,50 por 100!	12.000.00	3 11	50 Málaga.
Hérmógenes Porrás Fernández	Jere Admon Correos	17.472.00	80 per 100	21.840.00	10 11	51 Salamanca.
Walerico Fragua Martin	Idem id	19.898,66	80 por 100	24.873.33	10 11	51 Salamanca.
Pilar Gil Pascual	Aux. Mayor Hacienda	3.000,00	25 por 100	12.000.00	16 11	51 Madrid.
Eugenio Benito Poveda	Comisario de Policia	21.233.32		26.541,66	16 11	51 Madrid.
Enrique Canada Pérez	Ayudante E. A. v Oficios	2.600.0z	25 por 100	10.400.00	3 11	51 Jaén.
- Teresa Diaz de Losada	Maestra Taller idem	11.440,00	80 por 100	14.300,00	15 10	51 Córdoba.
Gregorio Diez Rodriguez	Cartero Urbano	1.400.00	40 por 100	3.500,00	19 6	51 Valencia.
Eulalio Cano Soriano	Idem		60 por 100	12.133,33	20 7	51 Murcia.
Gustavo Werlinden Vidal	Jefe Superior de Correos	21,233,33	80 por 100	26.541,66	13 11	51 Zaragoza.
Rufino Herrero Hernández	Cartero Urbano		30 por 100	12.133,33	14 11	51 Barcelona.
Francisco P. Jordán Barber	Idem	7.279,99	60 por 100	12.133,33	9 11	51 Barcelona.
Salvador Morata Diaz	Celador Sanitario	7,488,00	80 por 100	9.360,00	26 10	51 Barcelona.
Haltasar Calmurza Calvo	Cartero Urbano	12.133,32	80 por 100	15.166.66	18 11	51 Barcelona.
Mariano Tello Sánchez	Cabo de Seguridad	1.500,00	Minimo	3.250,00		51 Caceres.
Urbano Albarrán Jiménez	Portero Ministerios Civiles.	10.920,00	80 por 100	13.650.00 13.650.00	26 5 1 11	51 Vizcava.
Quintin Peña Diez	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100	13.650,00	30 10	51 Madrid.
Luis Hernández Ballano	Idem	10.920,00	80 por 100	3.000.00	1 3	49 Madrid.
Augel Sabroso Bachiller	Portero Ministerios Civiles. Jefe Admón, E. Nacional.	17.472.00	80 por 100	21.840.00	21 11	51 Madrid.
Jacobo Bermejo Labad	Aux. Cuerpo de Prisiones	5.200.00	80 por 100	6.500.00	1 5	51 Murcia
Miguel López Martinez	Cartero Urbano		60 por 100	6.000.00	22 10	50 Guipúzcoa.
Bruno Pujol Echeveste	Celador Forestal	8.493.32	80 per 100	10.616.66	22 7	51 Granada.
Ambrosio Miralles Amate Francisco Comes Matéu	Cartero Urbano	8.493,32 7.279,99	60 por 100	13.133.33	3 9	51 Valencia.
Maria Teresa Diaz de Losada y	Curtero Orbano	1.0.0.00	00 por 100	12.100,00		
Garro Diaz de Losada y	Maestra Taller A. y Oficios	11.440.00	80 por 100	14.300.00	13 10	51 Cordoba.
Tuis Garcia Molins	Catedrático E. Comercio	16.640.00	80 por 100	20.800.00		51 Zaragoza.
Francisco Echevarria Fernandez	Cartero Urbano		60 por 100	13.650,00	15 11	51 Oviedo.
Fernando Romera Carmona	Canatag Forestal	7.280.00	80 por 100	9.100,00	21 1	51 Murcia.
Carlos Flugiá Condo	Cartero Urbano	12.133,32	80 por 100	15,166,66		51 Barcelona.
Pedro Sasot de Cáceres	Comiserie de Policie	21.233.32	80 por 100	26.541.66	27 11	51 Madrid:
Octavio Elorrieta y Artaza	Presidente Conseio Montes	30.333,32	80 por 100	37.916,66	21 11	51   Madrid.
Jamael Bas Ballester	Comisario de Policía	21.233.33	80 por 100	26.541,66	26 11	51 Zaragoza.
Juan Pinan Villamandos	Celador Forestal		60 por 100	5:000,00		49 León.
Francisco Cabrera Barranco	Cartero Urbano	3.200.00	40 por 100	8.000,00		30 Sevilla.
Nicolas Ortiz González	Idem	7.279.99	60 por 100	12.133,33	19 11	51 Málaga.
The state of the s		the set of the				* *. * . *

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de arranca pago	- 1	l'esoreria en que se domi- cilia el pago
Manuel Gómez Luna Julio Díaz Huete Tiburdo Batalla Guillén Fructuoso Nieto Fuertes Elisebio Valentin Aldefete Casto Pérez Burguete Jerónlmo Asenslo Bonillo	Guardia de Seguridad Perito Agricola Guardia de Seguridad Practicante Ftad. Medicina Cartero Urbano Celador Forestal Asimilado Ing. Industrial. Aparejador de Hacienda Jefe Superior Hacienda	1.950,00 6.560,00 1.500,00 2.080,00 2.850.00 8.493,32 21.233,32 10.920,00	60 por 100 40 por 100 Minimo 40 por 100 60 por 100 80 por 100 80 por 100 60 por 100 80 por 100 80 por 100	3.250,00 16.400,00	27 10 12 4 12 8 18 3 6 11 4 11 17 11 22 11	51 49 51 51 51	Sevilla. Madrid. Madrid.
rrer	Aux. Mayor Telecomunic. Jefe Sup. M. Industria		60 por 100 80 por 100	14.560,00 27.300,00	24 11 23 11	51 51	Madrid. Madrid.
Francisco Pascual de Quinto y Martínez Francisco Orobita Piera Vicente Bellyer Garda Antordo Valls Daras	Cartero Urbano Guardia de Seguridad	1.400,00 1.500,00	80 por 100 40 por 100 Minimo 36 por 100	3.250.00	$\begin{bmatrix} 25 & 3 \\ 17 & 12 \\ 5 & 9 \\ 24 & 11 \end{bmatrix}$	50 !	Zaragoza. Lérida. Valencia. Valencia.
• .	JUBILAÇI	ONES MAGIS	STERIO				
Pilar Pallaruelo Mur Concepción Salcedo Castro José Vidal Monge Carmen Hernández Salgado Fomasa González Lain Feresa Blas Ovelleira Isabel de la Torre Regidor Arcadio Ponte Bringue Josefa Flores Jacn Fermin Maxtinez Rodríguez Antonio Ortiz Santander Jarmen Sánchez Mosquera Santiago Mediavilla Bustamante Cecilia Alfageme Ara Rozelio Falardo Gómez Diego Fernández de Moreda y Pérez		16.224.00 13.520,00 12.168,00 12.168,00 12.168,00 16.224.00 16.224.00 16.224.00 16.224.00 16.224.00 16.224.00 9.126.00 12.168,00 16.224.00 16.224.00	80 por 100	20.280,00 20.280.00 16.900.00 15.210,00 15.210,00 20.280.00 20.280.00 20.280.00 20.280.00 15.210.00 15.210.00 20.280.00 20.280.00 20.280.00 20.280.00 20.280.00 20.280.00	27 3 21 8 7 10 1 5 1 11 12 9 20 11 1 8 16 1 21 11 20 2 128 10 15 11 22 8 8 10 13 11 2 7		Granada, Barcelona, Lugo, Huesca, Pontevedra, Alava, Barcelona, Salamanca, Lugo, Almeria, Pontevedra, Palencia.
Maria Isabel Allue Castafieda '		SIONES CIVI	-80 por 100 '	20.280,00	2 1	31	Darceiona.
Joncep.:tón Romero Romero (V.) Gloria Fiores Barea (V.) Gloria Fiores Barea (V.) Julia Jiménez Cuñat (V.) Piliar Fernández Arango (V.) Josefa García (honzález (V.) Josefa Sisquella Deop (V.) Josefa Sisquella Deop (V.) Angela Rodríguez Rodríguez (V.) Feresa Núñez Casquete (V.) M. Paz Jaussi Fernández (V.) Julia Acevedo Núñez (H.) Jonsuelo Genovés López (H.) Allagros Bonilla de Urruela (V.) Amparo Válles Pérez (V.)	Jefe de Telégrafos Guardia de Seguridad Subalterno de Correos Agente Invest. y Vigilancia Jefe de Prisiones Jefe Edificación Nacional Idem Portero Ministerios Jefe de Hacienda Oficial de Prisiones Ingeniero de Caminos Cartero Urbano Agente de Vigilancia Magistrado	1.260.00 1.500.00 1.592.50 6.000.00 4.550.00 2.400.00 5.005.00 3.791.66 3.300.00 1.343.33 3.000.00 2.654.16 2.000.00 2.000.00 1.995.83	3.4 parte	10.616,66 inaria 18.200,00 9.600,00 20.020,00 15.166,66 13.200,00 4.000,00 12.000,00 10.616,68 6.500,00	14 4 23 5 25 11 27 9 30 9 17 10 26 2 23 9 17 2 25 9 17 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	51 50 51 46 51 51 51 51 51 51	Madrid. Madrid. Valencia. Melilla. Madrid. Cádiz. Madrid. Madrid. Valencia. Barcelona. Salamauca. Madrid. Logrofio. Madrid. Palencia. Madrid. Valencia.
M.* del Carmen Rosella Magaz (Huérfana)	Interv. Admón. Loterías Jefe de Hacienda		3.a parte 4.a parte 4.a parte	5.000,00 24.873,33	4 8	50 51	Madrid. Baleares.
Jectila Cerdan Alemda y otras (V. y H.)  Modesto Marín Martin (H.)  Natividad Navas Monje (V.)  Gugenia Casaus Martin (H.)  Liotilde Fernández Martin (V.)  Matilde Gutiérrez Soler (V.)  Luisa de la Oss Paz (V.)  Luisa Alvarez Garrido (V.)  Maria Olea Velasco (V.)  Joncención Cardel Pujante (H.)  Ana María Catalán Martínez (V.)  Maria Alcayne Trecoli (V.)  Encarnación Pérez Canis (V.)  Preresa Yarto Pérez (V.)  Jonata Sagastizábal Soberón (V.)  Pres Yarto Pérez (V.)  Muérfanos Soler Barberá (H.)  Asunción Fernández García (H.)  Luisa Pinar Luna (V.)  Manuela Callelas Expósito (V.)  Prelisa Lónez Gil (V.)  Cristina Guzmán Díaz (V.)  Mercedes Rodríguez (V.)  Mercedes Rodríguez (V.)  Peorocel Garrigos (H.)  Mercedes Rodríguez (V.)	Repartidor Telégrafos Oficial de Prisiones Portero Registrador Cartero Urbano Inspector Investigación Celador de Telégrafos Celador Telecomunicaciones Diplomático Portero Ministerios Celador Forestal Registrador Propiedad Oficial de Telégrafos Comisario de Vigilancia Jefe de Correos Portero Ministerios Guardia de Seguridad Cartero Urbano Idem Jefe de Prisiones Jefe de Hacienda Agente Judicial	3.750.00 525.00 1.515.00 2.000.00 3.640.00 1.500.00 1.500.00 1.500.00 3.375.00 3.033.33 2.000.00 2.654.16 1.592.49 2.625.00 2.654.16 4.095.00 1.666.66 2.250.00 1.592.49 1.083,33 2.654.16 1.592.49 1.083,33 1.083,33 1.166.66	15 por 100	14.560.00 14.560.00 14.560.00 15.00.00 7.200.50 6.000.00 10.616.66 17.500.00 10.616.66 27.300.00 10.616.66 27.300.00 10.516.66 3.250.00 10.516.66 3.250.00 10.616.66 3.250.00 10.616.66 3.250.00 10.616.60 3.250.00 10.616.60 3.250.00 10.616.60 3.250.00 10.616.60 3.250.00 10.616.60 8.400.00 12.000.00 12.000.00 9.100.00	28 8 6 5 5 10 21 4 22 7 21 1	50 50 51 50 50 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51	Madrid. Madrid. Madrid. Sevilla. Málaga. Cúdiz. Valencia. Valencia. Córdoba. Zaragoza. Madrid. Valencia. Jaén. La Coruña. Valencia. Madrid. Valencia. Jaén. Valencia. Jaén. Valencia. Jaén. Valencia. Jaén. Córdoba. Valencia. Barcelona.
Pascuala Escriz Rosalén (V.). M.º Josefa Pancorbo Anguita (V.). Lucila. Cuadrado Aragón (V.) Marcarita Luanco Lacasa (V.) María Pérez Aguinaga (H.) Ana Barahona Jaramillo y otros	Médico de Prisiones  Jefe de Aduanas  Ejecutor de Justicia	2.400,00 3.000,00	4.3 parte		23 10 18 8 26 11	51 51 50	Madrid.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de arranca pago	
Avila Cardus (H.) Pilar del Río Martinez (V.) Elisa Amo Ramos (V.)	Alguacil de Juzgado Funcionario de Patrimonio	1.666,66	3.a parte		10 1 18 7	51 Barcelona. 51 Madrid.
Natividad Sánchez-Rey Rodulo	Jefe de Correos Comisario de Policia	3.300,00 6.635,41	4.8 parte 4.3 parte	13.200,00 26.541,66	30 10 12 11	61 Córdoba. 51 Madrid.
(Viuda) Pardo Méndez (H.) Elvira Rodríguez Marcos (V.) Otto Torra (H.) dosalia Gil Sancho (H.) Agueda Frutos Arana (V.) Vicenta Fernández García (H.)	Jefe de Hacienda Sobrestante Obris Pública Jefe Educación Nacional Jefe de Correos Jefe de Gobernación	550,00 1.911,00 3.000,00 2.100,00	15 por 100   Transm	isión 12.740,00 isión isión	15 9 25 8 27 10 30 12 7 1	51 Ciudad Real. 51 Badajoz. 51 Zamora. 50 Barcelona. 50 Madrid.
Vicenta Garcés Mico (V.) Angela Marcos Martin (V.) Aurelia Calvo Concejo (H.) Luisa Bartoluné Colmonarate V.	Catedrático Comisario de Policía Jefe Admón Civil	1.166,66 3.000,00 3.276,00 2.500,00	4.2 parte 3.2 parte 4.2 parte 15 por 100 4.2 parte	29.575,00 3.500,00 12.000,00 21.840,00 10.000,00	12 11 14 10 6 11 15 10 24 1	51 Madrid. 50 Madrid. 51 Valencia. 51 Valladolid. 51 Madrid.
Maria Godino Guerrero (V.)	Agente Judicial	1.500,00 1.500,00 2.000,00	Por sueldo Por sueldo 3.º parte Máxima 3.ª parte	7.000,00 5.500,00 4.500,00 7.000,00 3.500,00	8 11 9 10 3 4 25 11 24 6	51 Madrid. 51 Málaga: 51 Santander. 50 Valladolid. 51 Vigo.
Maria Tábora Ornallos (**)	PENSIO		ERIO			•
María Táboas Ornellas (V.) Vicenta Solano Ramos (M.) Adela Ortiz Povo (V.) Uusta González Paradela (V.) Lucia de Villalain López (H.) Mercedes Batlle Casas (V.) Mercedes Moreno Soriano (V.) María Nieves, María Cristina y Gu-		2.028,00 2.957,50 4.225,00 1.066.66 2.700.00	4.a parte 15 por 100 4.a parte 4.a parte Transn 4.a parte 15 por 100	20 280,00 13.520,00 11 830,00 16.900.00 nision 10.800,00 15.210,00	29 4 20 1 17 9 6 7 12 3 5 9 16 2	51 Pontevedra. 51 Murcia. 51 Castellón. 51 Madrid. 48 Burgos. 50 Barcelona. 51 Madrid.
mersinda Tejada Martinez (H.) Mercedes Garcia Peguera (V.) Honorata Pardo Pardo (V.) Ventura Fresneda Lotero (H.) Maria Hernández Sánchez (V.) Maria Teresa Lobo Ruiz y Maria del Carmen Velázquez Veláz-	Idem	1.333,33 4.647,50 2.100,00 2.700,00	Máxima 3.ª parte 14.ª parte 17ransr	7.200.00 4.000.00 18.590,00 nision 10.800.00	21 5 1 2 10 8 5 5 2 10	51 Logrofio. 51 Parcelona. 51 Navarra. 51 Barcelona. Cartagena.
(lucz (V. y H.)  Annuela Gómez Ogea (V.)  Pilar García Viejo (V.)  Antonia v Paulina Balaguer Vi-	Idem	2.535.00 2.100,00	4.ª parte 15 por 100 4.ª parte	10.800,00 16.900.00 8.400.00	6 10 11 10 18 4	50 Cádiz. 51 Pontevedra. 51 Oviedo.
céns (H.) Maria del Amor, Eulalia y Manue- la Redondo Arroyo (H.) Lucia Sánchez Alonso (V.) Valera Josefa Robles Alcolea (H.)	Idem	1.333,33 5.070.00	Transi	7.000,00 nisión 20.280,00 1.166,66	17 8 3 12 28 9 8 4	51 Baleares. 46 Burgos. 51 León. 51 Zaragoza.
	PENSIC	NES DE GR	ACIA		•	
Felisa Murillo Pizarro (V.)	Oprero de Almadén	182,50	i i	0,50	120 10	51   Ciudad Real.
		ESADAS				
Anastasia Rojas Pecifia (V.)	Cartero Urbano	1.874,97	5 mesadas 4 y media 4 y media	2.555.00 4.745.00 5.000.00	3 12	Logrofio. Cuenca. Granada. Huelva.
(V.)  'làcida Bermúdez Vela (V.)  Julièrrez Taguc (H.)  .eonor Carrrea Novoa (V.)  Speranza Grosz Chaves (V.)  Domingo Gómez García (V.)	Peón Caminero	4.000.00 1.977.00 5.319.40 1.064.55 3.333.30 1.977,00	5 mesadas 5 mesadas 5 mesadas 5 mesadas 5 mesadas	9.600.00 4.745.00 15.166.66 2.555.00 8.000.00 4.745.00	6 12 6 12 7 12 12 12 15 12 15 12	51   Madrid. 51   Zaragoza. 51   Sevilla. 51   Orense. 51   Baleares. 51   La Coruña.
•		OOS DE ALM	IADEN		-	
Pedro Velarde Díaz	Obrero Almadén	900.00 720.00	2,50 2,00	,	25 11   25 11	51 Ciudad Real. 51 Ciudad Real.

# Monopolios

### (Sección de Loterías)

Autorizando a la Sociedad Deportiva de Ceuta para celebrar una rifa particular en combinación con el sorteo de la Loteria Nacional del día 25 del próximo mes de agosto.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 13 del actual, se autoriza a don Fernando Campo Capriles como Presidente de la Sociedad Deportiva de Ceuta, para celebrar una rifa particular en combinación con el sorteo de la Loteria Nacional del día 25 del próximo mes de aogsto, en la que habrán de expedirse 58.020 papeletas, cada una de las cuales contendré un número, que venderán al precio de quince pesetas, y en la que se

### RESUMEN

· ·	resetus
as Jubilaciones	502.651.45
as Jubilaciones de Magisterio	237 058.00
as Pensiones Civiles	206.176.12
as Pensiones de Magisterio	49.431,15
as Pensiones de Gracia	182.50
as Mesadas	25.367.07
os Retrados de Almadén	1.620,00
Total	1.022.486,29
	as Jubilaciones de Magisterio as Pensiones Civiles as Pensiones de Magisterio as Pensiones de Gracia as Mesadas

Madrid, 23 de enero de 1952.—El Director general, Federico G. Gorordo.

adjudicará como premio el siguiente: an automóvi: marca «Dodge», de 23 H P., mojelo 1951 matricula CE 2237, valorado en 200.000 pesetas, para el poseedor de a paprieta cuyo número sea igual al del público v demás que corres del público v demás que corr

someterso los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vi-gentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Madric 22 de abril de 1952.—El Direc-

### MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

### Dirección General de Sanidad

Haciendo público las permutas de plazas solicitadas por los señores que se indi-can, Médicos y Practicantes de Asisten-cia Pública Domiciliaria.

Don Julián Gallego Portillo v don Salvader Heredero Borreguero, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Avuntamientos de Turegano y Sebulcor y agregado (Segovia), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las

plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el de-bilo cumplimiento de los preceptos con-tenicos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFI-CLAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos in-teresados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, cuya permuta tencria lugar si en el plazo y candiciones señaladas en la Orden ministerial citada ne se hubiese formulado reclamación al-

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 14 de abril de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

Dona Josefina Andrés Ballesteros y don Jose Andrés Gómez de la Mata Rodríguez Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Canredondo y Siguenza (Guadalajara), respectivamente, cirgen instancia a este Departamento so-leitando permutar las plazzs de referen-

Y con el fin de que tenga lugar el de-bido cumplimiento de los preceptos con-tenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la peti-ción de permuta aludida en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Practicantes o los Ayuntamientos interesados puedan formular re-clamaciones, si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el pla-20 y condiciones señaladas en la Orden ministerial citada no se hubiese formulaco reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conceimiento y oportunos efectos.

Madrid, 21 de abril de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

### Dirección General de Administración Local .

Aprobando la permuta solicitada por los señores que se indican.

Exemo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Nicolás Pérez Machuca, Secretario de la agrupación formada por los Ayuntamientos de Nogal de las Huertas y La Serna Palencia, y don Victor Paredes Lomas, Secretario del Ayuntamiento de Villaumbrales Palencia), a fin

miento de Villaumbrales Palencia), a fin de permutar los referidos cargos;
Resultando: 1.º Que las Secretarías de la agrupación Nogal de las Huertas-La Serna y del Ayuntamiento de Villaumbrales son de la misma clase, con sueldo minimo legal de 6.000 pesetas, a tenor del artículo primero del Decreto de 5 de diciembre de 1947.

2º Que don Nicolas Pérez Machuca tiene treinta y cincó años y don Victor Parsedes Lomas treinta y seis.

3.º Que la agrupación Nogal de las Huertas-La Serna, en sesión de 28 y 29 de marzo último, y el Ayuntamiento de Villaumbrales, en sesión de 23 del mis-

mo, acordaron prestar su conformidad a p

la permuta solicitada: Visto el articulo 40 de la Ley de Régi-men Local, de 16 de diciembre de 1950:

Considerando que por ser este Centro directivo competente para ello y por concurrir las condiciones prevenidas en el citado artículo 340 de la Ley de Régimen Local procede la aprobación de la permuta promovida,

ta promovida,
Esta Dirección General ha resuelto
aprobar la permuia de don Nicolás Pérez Machuca, acuial Secretario de la
agrupación Nogal de las Huertas-La Serna (Palencia), y don Víctor Paredes Lomas, acuial Secretario del Ayuntamiento
de Villaumbrales (Palencia).
Lo digo a V. E. para conocimiento de
las Corporaciones respectivas y de los
bermutantes debiendo significar a éstos

permutantes, debiendo significar a éstos que deberán tomar posesión de sus nue-

vos cargos en el término de treinta dias vos cargos en el termino de treinta días nábiles y que no podrán solicitar otra plaza hasta transcurridos dos años desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dies guarde a V E. muchos años.

Madrid, 22 de april de 1952.—El Director general, José Garcia Hernández.

Exemo, Sr. Gobernador civil de Palencia.

Nombrando Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local interinos.

De conformidad con lo dispuesto en la Oraen de 26 de octubre último sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondes de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a conti-

nuación:

### Secretarías de 1.ª categoría

San Adrián de Besós (Barcelona)

D. Marcelino Suárez Fernández.

### Secretarias de 2.º categoría

Salctur (Alava)
Polop (Alicante)
Bacares (Almeria)
Blascoeles (Avila)
Navacepeda de Tormes (Avila)
Navalperal de Tormes (Avila)
San Bartolomé de Béjar (Avila)
Sagas y Santa Maria de Marlés (Barce-
icna)
Presencio y Ciadoncha (Burgos)
Almaraz (Cáceres)
Zorita del Maestrazgo y Palanques (Cas-
tollón:
tellon)
Conquista (Córdoba)
Pineda de Cigüela (Cuenca)
Salmas del Manzano (Cuenca)
Villar del Saz de Navalón y Sotoca
(Chouse)
Ulla, Gualta y Fontanillas (Gerona)
Ulla, Gliana y Funtaninas (Gerona)
Vilovi de Oñar (Gerona:
Denesas Viejas (Granada)
Dilar (Granada)
Huetor de Santillan (Granada)
Huetor Vega Granada)
Carboneros Jaén)
Bercianos del Real Camino (León)
Sobrado (León)
Cerviá (Lérida)
Masaicorreig Lérida
Camprovin (Logrono)
Gargantilla de Lozoya y Navarredonda
(Madrid)
Los Santos de la Humosa (Madrid)
Boada (Salamanca)

D Manuel Daza González. D. Francisco Montes Milara. D Manuel Valencia Padilla.

José Naharro Feria Emérito Serrano Pérez,

D. Carles Bertral Baella. D. Juan Duatis Itarte. D. Antonio Fernández Calderón.

D. Rosendo A. Jiménez Jiménez. D. Francisco Ferrer Llopis.

D. Juan José Costa Naranjo, D. Francisco Teva Peláez, D. Manuel Alvarez Vázquez, D. Rosendo Queralt Segura, D. Antonio Isidoro Robles,

D Mario Jiménez Jiménez, D. Alberto Pérez Chimeno,
D. Jose Maria Yáñez Rey,
D. Laureano Alvarez Castro,
D. Jesús Garcia Pernández

D Emilio Scoane Cadavid.
D Jaime Alvarez Dominguez.

D. Gerardo Lahoz Mendoza. D. Lucas Hernández Sánchez,

José Ros Marco. D. Pascual Mas Osca,

D. Victor Oyanguren Urquiola,

D Nemesio Yoldi Ureta. D. Manuel Calvache Cartagena.

D. Alejandro Guerrero Padilla. D Juan Paradela Muñoz.

D. Saturnino Casillas Candeleda, Manuel Britz Jiménez,

D. Fernando de Jesús Martin Sánchez.

D. José Corominas Brich. D. Ricardo García Escudero. D. Manuel García Montero.

D. Manuel Carbó Soler, D Tomás Bueno Mejía. D Manuel Ocaña Valverde. D. Vicente Villanueva Jaén.

D. Jesús del Barrio Montalbán.

D. Crescencio Jiménez Saiz, D. Antonio Poch Hugas.

D. Juan Oliver Alberti,
D. Victoriano Vera Pérez-Urri,
D. Manuel Ruiz Cuesta,
D. Ecuardo Ruiz Fernández,
D. José Jimena Prados,

Mariano Martinez Robles.

Próculo Gordo Santasmartas.

D.

Darío García Farelo, Victor León Pérez, Jose Cosculluela y Cosculluela, D. Javier Garcia Quiroga.

Rafael Bermejo Gordo, D Manuel González Sendín, D. José Manuel Calvo Hernandez,

A 1 M A 1 (A 1)
Campo de Peñaranda (Salamanca)
Fuentes de Oñoro (Salamanca)
Ventosa de Río Almar (Salamanca)
Campo de Cuéllar y Chatung (Segovia)
Gardllán Segovia)
Casteman Segovia:
Bellmunt de Chirana (Tarragona)
Miravet (Tarragona)
Torre del Español (Tarragona)
Cutanda (Teruel)
Porrecilla de Alcañiz (Teruel)
Urrea de Gaen (Ternel)
Complemen (Toledo)
Cazalegas (Toledo)
Erustes y Mesegar (Toledo)
Bicero (Valencia)
Real de Gandia (Valencia)
Riola (Valencia)
Sieteaguas (Valencia)
Fuensaldaña (Valladolid)
Polognolo de Tratite (trata a rea
Palazuelo de Vedija (Valladolid)
Tamariz de Campos (Valladolid)
Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).
Cubel (Zaragoza)
Tierga (Zaragoza)

### Intervenciones de Fondos

La Orotava (Santa Cruz de Tenerife) ... Ginzo de Limia (Orense) .....

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos numbramientos en los «Boletines Oficiales» de las respecti-vas provincias, para conocimiento de los nembrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séntimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, si éste se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso con-trario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días signientes a aquél en que se haya efectuado.

Magrid. 22 de abril de 1952.-El Directer general, José Garcia Hernandez.

### **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Antonio Jiménez Delgado la subasta de las obras de «Terminación del abastecimiento de agua a los bienes patrimoniales de Aranjuez (Madrid).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Terminación del abastecimiento de agua a los bienes patrimoniales de Aran-juez (Madrid) a don Antonio Jiménez Delgado, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.798.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 2.284.567, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimien-to y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1952.-El Director general, Francisco Garcia de Sola.

Sefior Ordenador Central de Pagos.

- D. Delfin Rodríguez Polo. D. Antonio Sánchez de Vega.
- D. Manuel Castaño Sánchez D. Bernardo Minguela Morales, D. Julián de Pablo Val D. Rafael Almor Pitarch,
- D. Jose Maria Griño Mariné.
- D. Francisco Sorribes Julián, D. Augel Torres Fuertes.
- D. Ramón Blasco Trasobares.D. Carlos Ruiz Gómez.
- D. Julian Aguero Lorente.
- D. Ildefonso Collado Góniez,
- D. Fide. León Muñoz.
- D. Enrique Pascual Puig. Antonio Martinez Canizares.
- D Ernesto Mondría Merín,
- D. Jose Cantero Llorente
- D. Pecro García García-Tejedor, D. Antelio Salán Carranza,
- D. Juan Galicia Palacios,
- Alejandro Vallejo Gonzalo, D Luciano Satrústegui Ijurco.

D. Felipe González Méndez,

D. Julio Cortés Martinez,

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por

Adjudicando definitivamente el servicio publico regular de transporte mecánico de viajeros entre Avila y Cepeda de la Mora (Avila) a don Teófilo Ruiz Sán-

El Exemo. Sr. Ministro de este Departamento con fecha 26 de febrero del presente año, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Cepeda de la Mora (Avila), convalidando el que actualmente explota, a don Teórilo Ruiz Sánchez, con arregio a las siguientes

### CONDICIONES

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación de servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario entre Cepeda de la Mora y Avila, de 42 kilómetros de longitud, pasará por Fonda de Santa Teresa, Mengamuñoz, La Hija de Dios, Robledillo, Solosancho, Noharra y Salobral, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionador. 1.8 En todo lo concerniente a la con-

mencionados.

En los trayectos comunes con otros servicios se continuará la explotación del servicio de esta concesión en la misma forma que se viene realizando en la ac-

tualidad.

3.4 Ge realizarán todos los días, excepto los domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Primera.—Salida de Cepeda de la Mora, a las 8 horas.

Llegada a Avila, a las 10 horas. Segunda.—Salida de Avila, a las 14

horas.

Llegada a Cepeda de la Mora, a las 18 horas.

4.3 Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehiculos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia; combustible, gasolina; ma-tricula AV-638, con capacidad para 18 viajeros sentados, en clase única. Omnibus marca «Dodge», de 22 H. P.

de potencia; combustible gasolina; matricula M-26575, con capacidad para 28 viajeros sentados, en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son recesarias instalaciones fi-jas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.4 Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,3 pesetas por viajero-kilómetro (con impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paque-tería: 0.051 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

En las tarifas de viajeros está inclui-do el importe del Seguro Obligatorio de

Viajeros.
7.4 El adjudicatario queda obligado a The El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en una de las expediciones por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial, de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguientes) guiente).

8.3 Este servicio se clasifica, respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.4 La explotación del servicio comen-9.ª La explotación del servicio comen-zará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publi-cación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Pú-blicas de Avila la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de le-ventamiento del acta correspondiente. vantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva,

con pérdida de la fianza depositada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

najaucunao definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lugo y Mondoñedo, provincia de Lugo, a «Nistal, Freire y Nistal, S. L.». Adjudicando definitivamente el servicio

El Exemo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de marzo de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lugo y Mondoñedo, provincia de Lugo, a «Nistal. Freire v Nistal, S. L.», con arregio a las siguientes condiciones.

1.4 En todo lo concerniente a la con-

cesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Re-glamento de Ordenación de los Transpor-tes Mecánicos por Carretera, de 9 de di-ciembre de 1949, y en el de Coordina-ción de los Transportes Mecánicos Te-

ción de los Transportes Mecanicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itirerario entre Lugo y Mondoñedo, de 68 kilómetros de longitud, pasará por Rozas, Melra, Pastoriza y Bretona, con parada obligatoria para tomar.

na, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encavgos en todos los puntos mencionado anteriormente.

3.º Se realizarán todos los dias, sin excepción, las siguientes expediciones:
Primera, salida de Mondoñedo, a las ocho horas; llegada a Lugo, a las diez horas treinta minutos.

Segunda, salida de Lugo, a las diecisiete horas; llegada a Mondoñedo, a las diecinueve horas treinta minutos.

4.ª Quedarán afecto; a la concesión los

siguientes vehículos:

Omnibus, marca «Saurer»; carburante, gas-oil: de 24 H. P. de potencia; con capacidad para treinta y dos viajeros sentados; clasificación: primera, segunda y ter-

Omnibus, marca «Saurer»; carburante, gasolina; de 22 H. P. de potencia; con capacidad para veintidós viajeros sentados; clasificación: primera, segunda y tercera.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin eservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condi-ciones que se fijan en el capítulo VI del Regiamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. 5.º No son necesarias instalaciones

fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Regirán las siguientes tarifas-base: Clase primera: 0,40 pesetas por viajero y kilómetro.

Clase segunda: 0,35 pesetas por viajero kilómetro.

Clase tercera: 0,30 pesetas por viajero v kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,0525 pesetas por cada diez kilogramos y kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se perci-

birá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajercs. 7.\* El adjudicatario queda obligado a

transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 300 ki-logramos, con un volumen apreximado de 0,903 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mavo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

Este servicio se clasifica, respecto al

ferrocarril, como afluente gruco b 9.º La explotación del servicio comen-

zará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comu-nicar el adjudicatario a la Jefatura de Obias Públicas de Lugo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los crectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anu-lación de la adjudicación definitiva, con perdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1952.—El Director general. José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

'Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao, Basauri y Galdácano, provincia de Vizcaya, a don José Aguinaga Laca.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de febrero de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público legular de transporte mecánico de viate-ros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao, Basauri y Galdácano, provincia de Vizcaya, a don José Aguinaga Laca, con arregio a las siguientes condiciones:

En todo lo concerniente a la con-1.3 l. En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Condinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarios posiciones complementarias.

2.ª El itinerarlo entre Bilbao, Basauri y Galdácano, de diez kilómetros de longitud, pasará por Bolueta, San Miguel (Dos Caminos), Basauri y Arcocha, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos antes mencionades.

3.º Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Entre Bilbao y Basauri (cinco kilómetros):

Salidas de Bilbao: A las nueve, 10, 11, 12, 13,10, 15, 16, 16,30, 17, 18, 19, 19,30, 20,

12, 13.10, 15, 16, 16,30, 17, 18, 19, 19,30, 20, 21 v 22 horas.
Llegadas a Basauri: A las 9,20, 10.20, 11,20, 12,20, 13.30, 15.20, 16.20, 16.50, 17,20, 18.20, 19,20, 19,50, 20,20, 21,20 v 22.20 horas. Salidas de Basauri: A las 8.30, 9.30, 10.30, 11,30, 12.30, 14,30, 15,30, 16.30, 17, 17,30, 18.30, 19,30, 20, 20,30 v 21.30 horas. Llegadas a Bilbao: A las 8.50, 9,50, 10.50, 11.50, 12.50, 14.50, 15.50, 16.50, 17,20, 17,50, 18.50, 19,50, 20,20, 20,50 v 21,50 horas. Entre Bilbao y Galdácano (nueve kilómetros):

metros)

Salidas de Bilbao: A las 8,20, 12,45, 16,30 y 19,30 horas.

Llegadas a Galdácano: A las 8,50, 13,15, 17 y 20 horas.

Salidas de Galdácano: A las nueve, 14,30,

17.30 v 20 horas Llegadas a Bilbao: A las 9,30, 15, 18 y 20.30 horas.

4. Quedarán afectos a la concesión los

signientes vehículos: Omnibus, marca «Saurer»; de 23 H. P. de potencia; combustible, gas-oli; matricula, BI-14915; con capacidad para treinta y cinco viajeros sentados, en clase única.

Omnibus, marca «Saurer»; de 37 H. P. de potencia; combustible, gas-oil; matricula, EI-14549; con capacidad para cuarenta y

cinco viajeros sentados, en clase única. Omnibus, marca «Federal»: de 25 H. P. de potencia: combustible, gas-oii; matricula, BI-11092: con capacidad para cuarenta viajeros sentados, en clase unica.

Omnibus, marca «Pegaso»: de 50 H. P. de potencia; combustible, gas-oil; con capacidad para cuarenta viajeros sentados, en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circudad, y sin reservas respecto a su propledad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se flian en el capitulo VI del Reglamento de Ordenación de los Trans-

portes Mecánicos por Carretera.
5.ª Las instalaciones fijas, afectas a la concesión, son: Locales en Bilbao, con sala de espera y taquilla de expedición de bi-lletes y facturación de equipajes, valora-das en 150.000 pesetas. También se dispondrá de garajes para

aparcamientos y reparación del material.

En los demás puntos del reforrido, albergues adecuados para el público.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0.2919 pesetas por viajerokilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes, encargos v paque-teria. 0,0437 pesetas por cada diez kilogramos y kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viaieros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a

transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de se-senta kilogramos, con un volumen aproximado de 0,213 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden mi-nisterial de 29 de mayo de 1950 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

Este servicio se clasifica, respecto al

ferrocarril, como independiente.

9.4 La explotación del servicio comensará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la fecha de la comunicar de la comun Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya la fecha en que se propone inaugurar el ser-vicio, a los efectos de levantamiento del

vicic, a les efectos de levantamiento del acta correspondiente

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la flanza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Cen-tral de Circulación y Transportes per Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros entre Mahon y Ciudadela (Baleares) a «Rosello y Cia., S. L.»

El Excmo. Sr Ministro de este Departamento, con fecha 3 de abril del presente año, ha resuelto adjudicar definitisente ano, ha restetto adjudicar dennita-vamente la concesión del servicio publico regular de transporte de viajeros por ca-retera entre Mahón y Ciudadela (Ba-leares), convalidando el que actualmen-te exolota a «Roselló y Cía, S. L.», con arregio a las siguientes condiciones: 1.3 En todo lo concerniente a la con-cesión y explotación del carricio se cubi-

cesión y explotación del servicio se cumcesion y explouación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecanicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el, de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

El itinerario mide un total de 31.800 kilómetros y pasará entre Mahón y Ciudadela, por Alayor, Mercadol y Ferrerias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados.

3.º Se realizarán las siguientes expediciones:

Linea de Mahón a Ciudadela (45 ki-lómetros). Todos los días sin excepcion.

Salidas:

Lunes: De Mahón, a las 8 y a las 17 horas. De Ciudadela, a las 8 y a las 17 horas.

Martes: De Mahón, a las 8 y a las 15 horas. De Ciudadela, a las 8 y a las 15 horas.

Miércoles: De Mahón, a las 8 y a las 17 horas. De Ciudadela, a las 8 y a las 17 horas

Jueves: De Mahón, a las 8 y a las 17 horas. De Ciudadela, a las 8 y a las 17

Viernes: De Mahón, a las 8 y a las 17 horas. de Ciudadela, a las 8 y a las 17

Sábados: De Mahón, a las 7, a las 8 y

a las 17 horas. De Ciudadela, a las 8 y a las 15 horas.

Domingos: De Mahón, a las 8 y a las 17 horas. De Ciudadela, a las 8 y a las 17 horas

Llegadas:

Lunes: A Mahón, a las 10 y a las 19 horas. A Ciudadela, a las 10 y a las 19 horas.

Maries: A Mahón, a las 10 y a las 17

horas. A Ciudadela, a las 10 y a las 17 horas.

Miércoles: A Mahón, a las 10 y a las 19 horas. A ciudadela, a las 10 y a las 19 horas.

Jueves: A Mahón, a las 10 y a las 19 horas. A Ciudadela, a las 10 y a las 19 horas.

Viernes: A Mahón, a las 10 y a las 19 horas. A Ciudadela, a las 10 y a las 19 horas

Sábados: A Mahón, a las 10 y a las 19 horas. A Cludadela, a las 9, a las 10 y a las 19 horas.

Domingos: A Mahón, a las 10 y a las 19

horas. A Ciudadela, a las 10 y a las 19 horas.

Nota -Las horas de salida y ilegada que figuran en negritas quedarán sune-ditadas a los enlaces con los vapores co-

Linea Ferrerias a Mahón (28 kilómetros). Todos los días sin excepción.

#### Salidas:

Lunes, miércoles y viernes: De Ferrerias, a las 8 horas. De Mahón, a las 13 horas.

Murtes, jueves y sábados: De Ferre-rías, a las 8 horas. De Mahón, a las 16,30 horas.

Domingos: De Ferrerias, a las 8 horas. De Mahón, a las 12,30 horas.

#### Llegadas:

Lunes, miércoles y viernes: A Ferrerias, a las 14,20 horas. A Mahon, a las

9,2 horas.
Martes, jueves y sábados: A Ferrerías, a las 17,50 horas. A Mahón, a las 9,2

Domingos: A Ferrerías, a las 13,50 ho-

ras. A Mahón, a las 9,2 horas. Línea de Alayor a Mahón (12 kilómetros.) Todos los días sin excepción.

### Salidas:

Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados: De Mahon, a las 3,30 y 14,30 horas. De Alayor, a las 13 y 14 horas. Domingos: De Mahón, a las 8,30 horas. De Alayor, a las 13 horas.

### Llegadas:

Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sabados: A Mahón, a las 9,15 y 13,30 horas. A Alayor, a las 18,30 horas.

Domingos: A Mahón, a las 9 horas.
A Alayor, a las 13,30 horas.
Linea de Mahón a Villacarlos (2,50 kilómetros). Todos los días sin excepción. Salidas de Villacarlos para Mahón, cuda media hora, comenzando el servicio a las 7 horas y terminando a las 20 horas.
Salidas de Mahón para Villacarlos, cada media hora, comenzando el servicio da media hora, comenzando el servicio a las 7,30 horas y terminando a las 20,30 horas.

Línea de Mahón a San Luis (4,30 ki-lómetros.) Todos los días sin excepción. Salidas de San Luis para Mahón, cada

hora, comenzando el servicio a las 7,10 horas y terminando a las 22,10 horas.

Salidas de Mahón para San Luis, cada hora, comenzando el servicio a las 7,40 horas y eterminando a las 20,40 horas.

Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:
A la línea de Mahón-Ciudadela, Ferre-

rias-Mahón y Alayor-Mahón: Omnibus «Bedfor»; potencia 26 H. P.; matricula PM.-7566 Capacidad para viajeros sentados, 35.

Omnibus «Bedfor»; potencia 26 H. P., matrícula PM.-7562. Capacidad para via-

jeros sentados, 35.
Omnibus «Studebaker»; potencia 22
H. P.; matricula B.-55988. Capacidad para viajeros sentados, 24.
Omnibus «Chevrolet»; potencia 22 H. P.; matrícula PM.-5389. Capacidad para viajeros sentados, 27.

Omnibus «Hispano»; potencia 18 H P.; matricula B.46949. Capacidad para via-jeros sentados, 22,

Omnibus «Hispano»; potencia 28 H. P.; matrícula PM.-2254. Capacidad para viajeros sentados, 32.

A la linea Mahón a Villacarlos: Omnibus «Chevrolet»; potencia 32 H. P.; matricula PM.7245. Capacidad para via-jeros sentados, 32.

Omnibus «Chevrolet»; Potencia 32 H. P.;

matricula B.-52751. Capacidad para via-jeros sentados. 32. Omnibus «G. M. C.»; potencia 27 H. P.: matricula B.-41828. Capacidad para viajejeros sentados, 27.

A la linea Mahón a San Luis: Omnibus «Chevrolet»; potencia 22 H.P.; matrícula, CS-3622; capacidad para viaje-

omnibus «Studebaker»; potencia, 22 caballos: matrícula, B-62292; capacidad para viajeros sentados, 24.

5.ª Las instalaciones fijas no afectas a la concesión serán las siguientes:
En Mahón: administración, garaje y ta-

ller. En Ciudadela: administración y raie, y en Ferrerias, Alayor, San Luis y Villacarlos: garaje y pequeños locales para administración.

6. Regiran las siguientes tarifas base:
Clase única: 0.32 pesetas por viajero y
kilómetro (con impuesto).
Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.058 pesetas por cada diez kilogramos o fracción.

En las tarifas de viaieros está incluido el importe del Seguro Obligatorio de Via-

jercs.
7.4 El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 200 kilogramos, con un volumen aproximado de 1,935 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.3 Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente. 9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la adjudicación definitiva la concesión en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO: debiendo comunicar el
adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, El incumplimiento por parte del

antifación de la fanza depositada, con pérdida de la fianza depositada, Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1952.—El Direc-tor general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector general de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecànico de viajeros entre Pasajes de San Pedro y San Sebastián (Guipúzcoa) a don Antonio Arcizaga Pagola.

El Exemo. Sr. Ministro de este Departamento, con facha 3 de abril del presente ano, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporto de viajeros por carretera entre Pasajes de San Pedro y San Sebastián (Guipúzcoa), convalidando el que actualmente explota a don Antonio Areizaga Pagola, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la con-cesión y explotación del servicio se cum-plirán los preceptos contenidos en el Re-glamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de

diciembre de 1949, y en el de Coordina-ción de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en

rrestres, de 16 del mismo mes y ano y en sus disposiciones complementarias.

2º El itinerario entre Pasajes de San Pedro y San Sebastián, de cinco kilómetros de longitud, pasará por Pescaderia. Trincherpe, Bidebieta, Ategorrieta, avenida Navarra, alameda de Calvo Sotelo, calle Miracruz y muelfe de Luzuriaga, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados conteniores para nados anteriormente.

3.3 Se realizarán todos los días sin excepción 112 expediciones, 56 entre Pasajes de San Pedro y San Sebastián, con salida, a partir de las 7 horas hasta lás a la bease cada cuinas minutas. 21 horas, cada quince minutos; otras 56 entre San Sebastián y Pasajes de San Pedro, con salidas desde las 7,15 horas hasta las 21,15 horas, cada quince mi-

nutos 4.º Quedar n afectos a la concesión los

siguientes vehículos:
Autobús marca «Hispano Suiza», de 43 H P. de potencia, matrícula SS-12249, con capacidad para 38 viajeros

Autobús marca «Dodge», de 22 H. P. de potencia, matricula SE-9566, con capacidad para 34 viajeros.

Autobús marca (Dodge», de 22 H. P. de potencia, matrícula SS-9152, con capacidad para 23 viajeros.

Autobús marca «Dodge» de 22 H. P. de potencia, matricula SS-8736 con capacidad para 2° viajeros.

Autobús marca «Stewart» de 22 H. P.

de potencia, matrícula NA-4599, con ca-pacidad para 30 viajeros. Estos vehículos deberár ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre el permiso de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servi-cio, debiendo reuni: las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fitas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán 'as siguientes tarifas-base: Clase única: 0.29 pesetas (con impuesto) por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y naque-teria: 0.0435 pesetas nor cada 10 kilogramos-kilómetro e fracción. En las tarifas de viateros está incluido

importe del Seguro Obligatorio de

7.3 El adjudicatario queda obligado a transpertar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 125 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,750 metros cúbicos con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 195) (BOLETIN OFI-CIAL: DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.4 Este servicio se clasifica, respecto al ferrocaril, como afluente grupo b).

9.3 La explotación del servicio comen-zará en el plazo máximo de tres meses, contados a artir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcos le fecha en que se propons inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondienta 10. El incumplimiento por parte del

adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señaledos dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector general de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

Haciendo pública la petición de declara-ción de «interés nacional», a los fines que se indican, solicitada por «Saltos del Navia, en Comunidad».

«Saltos del Navia, en Comunidad», ha «Sattos del Navia, en Comunidad», na cional» a los fines de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios, de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, para poder realizar el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 50 períodos de 123 bileveltos que toxigado. períodos, de 132 kilovoltios, que teniendo su origen en la Subestación de Grandas de Salime terminará en la de la Corre-doria (Oviedo), y que fué autorizada por esta Dirección General con fecha 28 de

marzo del pasado año.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las in-dustrías declaradas de «interés nacional», custras declaradas de «interes nacional», se somete esta petición a concurso-información pública para que con plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietatarios de las fincas afectadas, que a continuación se relacionan:

D. Celedonio Ubiano. D. Emilio Alvarez. Hedereros de Faustino Gómez.

D. Benjamin Arias. D. Manuel Castafio.

D. Angel Conde.

D. Manuel Magadán. D. Manuel López Alvarez.

Madrid, 18 de abril de 1952.-El Director general, Eugenio Rugarcia.

Autorizando a la «Compañía Sevillana de Electricidad. S. A.», la ampliación de la subestación de transformación que se

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla a instancia de la «Companía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de Monsalves, número 10, en solicitud de autorización para ampliar la subestación de transformación, y cum-· plidos los trámites reglamentarios orde-

nados en las disposiciones vigentes, Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondien-

te de la misma ha resuelto:
Autorizar a la «Compañía Sevillana de

Electricidad, S. A.», de Sevilla, la ampliación de la subestación de transformación «Empalme», de Sevilla (capital), consistente en dos bancos de transformación, compuestos cada uno por tres unidades monofásicas (y una séptima de reserva), a 132.000/50.000/10.000 voltios. de 40 000, 50 000 y 20 000 KVA en cada una de las tensiones citadas conecta-das sus tomas de 132 KV. a un dobie embarrado, preparado para la llegada de tres lineas, dos procedentes de Cordoba y una de reserva. Las de 45 KV., en conexión con un coble embarrado dispuesto para su unión a la instalación ac-tual (de tipo interior) y reserva de cua-tro salidas de líneas a esta tensión, y las conexiones a 10 KV. destinadas al acoplamiento de cada uno de los bancos a dos síncronos (en instalación interior) de 30 KVA.; todo ello equipado con los dispositivos necesarios para manio-bra, protección y medida, así como los elementos complementarios para los servicios propios de la subestación necesaries como consecuencia de la ampliación que se autoriza.

das en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.3 El plazo de puesta en marcha será de dieciocho mese, contados a par-tir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.

2.º La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de ca-ructer general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 50.000 V, en aten-ción a que la ampliación proyectada ha de conectarse con la distribución en fun-

cionamiento a esta tensión.

4.ª La Delegación de Industria de Sevilla comprobará si en el detalle del proyecte se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento ; al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

El peticionario dará cuenta Delegación de Industria de Sevilla de la terminación de las obras para su reconcimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documenda y quinta de la Orden ministerial de 12 de sentiembre de 1990 tos a que se refleren las normas segun-

12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.º 'Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacioexcepto aquellos que, por sus características especiales, no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa

solicitante.

Esta autorización no supone la de importación del material indicado en condición anterior que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompanándose un ejemplar del BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en que se publioue esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Sevilla, comprensiva de una relación del material a importar.

9.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Sevilla para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que consignan en el permiso de importación.

Dies guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1952.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Autorizando a «Hidro-léctrica del Cho-rro. S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dele-gación de Industria de Cordoba por «Hion que se autoriza.

Esta autorizacion se oborga de acuerla con la Ley de 24 de noviembre de con las condiciones generales fija- instalar una linea eléctrica, y cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en

las disposiciones vigentes, Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente

de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro. S. A.», de Madrid, la instalación de una linea eléctrica trifásica a 66.000 voltios de doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 125,7 milimetros cua-drados de sección, sobre apoyos metálicos, con un recorrido de 11.650 metros en las provincias de Córdoba y Sevilla, teniendo su origen en la subestación de Cordobilla. v su final, en la subestación de Malpasillo (ambas en la provincia de Córdoba).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año

y las especiales siguientes: 1.º El plazo de puesta en marcha será de dieclocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente re-solución en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO.

2.º La instalación de la linea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las caracteristicas generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en to-dos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Regla-mentos apropados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949. 3.º Las Delegaciones de Industria de

Córdoba y Sevilla comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumpli-miento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
4.º El peticionario dará cuenta a las

Delegaciones de Industria de Córdoba y Sevilla, de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de fun-cionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposi-

ciones legales.

La Administración dejará sin efecto la presente auterización en cualquier momento en que se compruebe el incummomento en que se compriene el inclim-plimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos estable-cidos en la del 23 de febrero de 1949.

Los elementos de la instalación psoyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que debera justificar la Empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por las Delegaciones de Industria de Córdoba y Sevilla, compren-siva de una relación del material a im-

portar.

8.º Una vez recibido el material de importación el peticionario lo notificará a las Delegaciones de Industria de Córdoba y Sevilla, para que por las mismas se compruebe que aquél responde a las caracteristicas que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1952.-El Director general. Eugenio Rugarcia.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Córdoba y Sevilla.